
INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN

**SOBRE EL PROGRAMA 011C
AMORTIZACIÓN Y GASTOS
FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

EJERCICIO 2015



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha aprobado en sesión de 29 de junio de 2017 el Informe Definitivo de Fiscalización sobre “El programa 011C amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias. Ejercicio 2015”. Asimismo ha acordado su elevación a la Junta General para su tramitación parlamentaria y su remisión a las entidades objeto de fiscalización, según lo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Sindicatura de Cuentas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. Iniciativa de la fiscalización.....	7
I.2. Ámbito subjetivo y temporal	7
I.2.1. Ámbito subjetivo.....	7
I.2.2. Ámbito temporal	7
I.3. Objetivos y alcance	7
I.4. Marco normativo	8
II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN	9
III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS	10
IV. OPINIÓN	11
IV.1. Fiscalización de cumplimiento	11
IV.1.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades	11
IV.1.2. Opinión de cumplimiento con salvedades.....	11
IV.1.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión.....	11
IV.2. Auditoría financiera	12
IV.2.1. Fundamento de la opinión financiera con salvedades.....	12
IV.2.2. Opinión financiera con salvedades	12
IV.2.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión.....	13
IV.3. Fiscalización operativa	13
IV.3.1. Fundamento de la abstención de opinión operativa	13
IV.3.2. Abstención de opinión operativa	13
V. RECOMENDACIONES	14
VI. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
VII. DEUDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: REGULACIÓN, CONCEPTO, COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN	16
VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	20
VIII.1. Características del programa 011C	20
VIII.1.1. Clasificación en los PGPA	20
VIII.1.2. Descripción, estructura organizativa y objetivos.....	20
VIII.2. Sobre la legalidad de las operaciones formalizadas en 2015	21
VIII.2.1. Concertación de un nuevo préstamo	21
VIII.2.2. Refinanciación de préstamos existentes	27
VIII.3. Sobre la ejecución presupuestaria del programa en 2015	34
VIII.3.1. Modificaciones presupuestarias	35
VIII.3.2. Gasto ejecutado por amortizaciones	37
VIII.3.3. Gasto ejecutado por intereses.....	38
VIII.4. Sobre la gestión operativa del programa en 2015	38
VIII.5. Sobre la estructura de la deuda pública de la APA a cierre de 2015	39
VIII.5.1. Préstamos vivienda.....	39

VIII.5.2. Préstamos.....	40
VIII.6. Sobre la carga financiera de la deuda pública de la APA	45
ANEXOS	47

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
APA	Administración del Principado de Asturias
Art.	Artículo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BCL	Banco de Crédito Local
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BIIS	Banca Infrastrutture Innovazione e Sviluppo SA
C/P	Corto Plazo
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/Comunidades Autónomas
CAM	Caja Mediterráneo
Cap.	Capítulo
CDGAE	Comisión Delegada del Gobierno y Asuntos Económicos
Cdto. Def.	Crédito definitivo
Cdto. Inic.	Crédito inicial
CE	Constitución Española
CGPA	Cuenta General del Principado de Asturias
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
DEPFA	Deutsche Pfandbriefbank A.G
DRN	Derechos reconocidos netos
DT	Disposición Transitoria
EAPA	Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias
EELL	Entidades locales
FFCA	Fondo de financiación a Comunidades Autónomas
FFF	Fondo de facilidad financiera
FLA	Fondo de Liquidez Autonómica
GISPASA	Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU
HSBC	Trinkaus Burkhardt A.G
ICEX	Instituciones de Control Externo
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IGPA	Intervención General del Principado de Asturias
INE	Instituto Nacional de Estadística
L/P	Largo Plazo
LGP	Ley General Presupuestaria
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LPGPA	Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias

LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Modif. Cdto.	Modificaciones de crédito
Núm	Número
OCEX	Órganos de Control Externo
ORN	Obligaciones reconocidos netas
PA	Principado de Asturias
PGPA	Presupuestos Generales del Principado de Asturias
PIB	Producto Interior Bruto
Pte. Pago	Pendiente de pago
RD	Real Decreto
SC	Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias
SEAP	Secretaría de Estado y Administraciones Públicas
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SOGEPSA	Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, SA
TECG	Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea
TRREPPA	Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Iniciativa de la fiscalización

Corresponde a la SC el control externo de la actividad económico-financiera del sector público autonómico del PA, en el ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el artículo 6 de la LSC.

El Consejo de la SC en su reunión de 18 de diciembre de 2015 acordó aprobar el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2016 incluyendo en el mismo, entre otros, el Informe de Fiscalización del programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA".

I.2. Ámbito subjetivo y temporal

I.2.1. Ámbito subjetivo

Según lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2016, constituye el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, la APA que es quien ejecuta el programa presupuestario 011C a que se refiere este Informe.

I.2.2. Ámbito temporal

La fiscalización realizada se refiere al ejercicio 2015, sin perjuicio de que cuando se consideró necesario fueran objeto de análisis transacciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en los ejercicios fiscalizados o, en su caso, con ánimo de comprobar el desenlace de las mismas ocurridos en ejercicios posteriores.

I.3. Objetivos y alcance

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

- Verificación del cumplimiento de las leyes y disposiciones en la formalización durante 2015 de nuevas operaciones de deuda a largo plazo analizando, en su caso, su incidencia en el programa presupuestario fiscalizado.
- Análisis de la información financiera relativa al citado programa presupuestario determinando si se ha presentado de conformidad con la normativa aplicable.
- Evaluación de la eficacia en la consecución de los objetivos previstos y la eficiencia y economía en la asignación y utilización de los recursos públicos en el referido programa.
- Reflejo de la estructura de la deuda pública de la APA a 31 de diciembre de 2015 y de la evolución de la carga financiera derivada de la misma.

Para la realización de los objetivos anteriores se ha efectuado una fiscalización combinada (financiera, de cumplimiento y operativa) conforme a los Principios y

Normas Fundamentales de fiscalización (ISSAI-ES) los cuales, fueron aprobados por las ICEX en a lo largo de los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Estos Principios y Normas, si bien no suponen un cambio significativo en la metodología de trabajo de la SC, han supuesto la necesidad de adaptar la estructura de los informes de fiscalización a lo establecido en las mismas.

I.4. Marco normativo

La normativa reguladora de las operaciones contabilizadas en el programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA", es fundamentalmente la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015.
- Ley del Principado de Asturias 11/2015, de 23 de diciembre, de autorización de endeudamiento y concesión de un suplemento de crédito como consecuencia de los mayores gastos generados por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C crónica.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario.
- Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015.
- Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las comunidades autónomas que se acojan al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

II. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público a través del Servicio de Política Financiera debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en el programa presupuestario 011C " Amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias" resultan conformes con las normas aplicables. Asimismo es responsable del sistema de control interno que desde una perspectiva amplia se considere necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidos a fraude o error.

III. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE CUENTAS

Es responsabilidad de esta SC expresar una opinión de auditoría financiera, de cumplimiento y operativa en relación con el programa presupuestario 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias" en el ejercicio 2015.

Para ello, se ha llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los Principios fundamentales de las ICEX (ISSAI-ES). Dicha normativa exige que la SC cumpla con los requerimientos de ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades revisadas y la información reflejada en el citado programa presupuestario resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables y con los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el programa presupuestario y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material y de incumplimientos significativos de la legalidad.

Se considera que la evidencia de auditoría que ha sido obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión de auditoría de cumplimiento y financiera con salvedades. Sin embargo, debido a los hechos descritos en el epígrafe IV.3.1. Fundamento de la abstención de opinión operativa, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría operativa.

Todos los importes numéricos que figuran en el presente Informe están expresados en miles de euros sin decimales y por lo tanto las sumas de los sumandos de cada columna pudiera no coincidir exactamente con el total reflejado, consecuencia de despreciar visualmente las fracciones decimales.

IV. OPINIÓN

IV.1. Fiscalización de cumplimiento

IV.1.1. Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades

A) Limitaciones al alcance

1. Se desconoce por esta Sindicatura de Cuentas los gastos concretos que han sido financiados con una parte (134.555 miles de euros) del préstamo formalizado por la Administración del Principado de Asturias con el Instituto de Crédito Oficial con cargo al Fondo de Facilidad Financiera de las Comunidades Autónomas ya que no ha sido facilitada a este OCEX un detalle de las facturas u obligaciones financiadas con estos fondos. La Administración General del Estado tampoco ha exigido justificación del destino de estos fondos a la Comunidad Autónoma más allá de emplearlo a financiar el objetivo de déficit del 2015.
2. No ha sido posible verificar la cifra de ahorro de costes financieros (21.227 miles de euros en el período 2015-2021 de los cuales 6.860 correspondían a 2015) incluida en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015 por el que se aprueba realizar una o varias operaciones de endeudamiento a largo plazo con destino a refinanciar operaciones de préstamo formalizadas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Tras haberse detectado datos erróneos en los cálculos facilitados por el Servicio de Política Financiera a esta Sindicatura de Cuentas se remitió un nuevo cálculo por el citado Servicio cuya cifra de ahorro no coincidía con la recogida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno. La explicación obtenida no ha permitido solventar las diferencias detectadas por esta SC.

IV.1.2. Opinión de cumplimiento con salvedades

En opinión de esta Sindicatura de Cuentas, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance descritas en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades", las operaciones de deuda pública a largo plazo formalizadas por la Administración del Principado de Asturias en el ejercicio 2015, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV.1.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión

Según la información facilitada por el Servicio de Política Financiera el ahorro de intereses para el Principado de Asturias en el ejercicio 2015, como consecuencia del proceso de refinanciación de deuda pública llevado a cabo se estimó al cierre del citado ejercicio en 1.816 miles de euros frente a los 6.860 miles de euros establecidos para el mismo ejercicio en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 25 de marzo de 2015 por el que se aprueba realizar el citado proceso de refinanciación.

IV.2. Auditoría financiera

IV.2.1. Fundamento de la opinión financiera con salvedades

A) *Incorrecciones materiales*

1. La operación de refinanciación de deuda pública llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias en el ejercicio 2015 fue contabilizada de forma extrapresupuestaria a través de un movimiento de alta y otro de baja por importe de 178.703 miles de euros en la cuenta contable 170 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito".

De acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos sobre la contabilización de la operación de conversión de deuda en su Documento número 5 (criterio que también es compartido por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas), esta Sindicatura considera que debería haberse contabilizado como una operación presupuestaria de forma que los presupuestos reflejen la imagen fiel y ello a pesar de que el efecto de su imputación en los mismos es nulo pues implica un derechos reconocidos netos en el presupuesto de ingresos y una obligación reconocida neta en el presupuesto de gastos (dentro del programa presupuestario 011C) por el mismo importe.

2. Del total de modificaciones de crédito contabilizadas en el programa fiscalizado y que minoraron en 67.669 miles de euros el crédito inicial asignado en los presupuestos para pago de intereses (subconcepto 320000), las realizadas por un total de 43.796 miles de euros (un 64,72 %) incumplieron lo establecido en artículo 52.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias en el que se establece que "los créditos consignados en los presupuestos para pago de intereses y amortizaciones de préstamos y deuda no podrán ser objeto de modificación, en tanto no se varien las condiciones en que se concertaron las operaciones".

Los 43.796 miles de euros consignados en el crédito inicial del subconcepto 320000 y que fueron utilizados para financiar mediante modificación presupuestaria otros gastos del presupuesto, respondieron a una estimación de gasto por intereses de la deuda muy por encima de los que finalmente fueron pagados durante el ejercicio.

IV.2.2. Opinión financiera con salvedades

En opinión de la Sindicatura de Cuentas, excepto por los efectos de los hechos descritos en el apartado "Fundamento de la opinión con salvedades", el programa presupuestario 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias" expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los gastos presupuestarios relacionados con el servicio de la deuda (amortizaciones de capital de préstamos, intereses y comisiones) correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV.2.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión

A 31 de diciembre de 2015 la Administración del Principado de Asturias tenía un total de 190 préstamos con saldo vivo por importe total de 3.239.368 miles de euros (43.247 miles de euros correspondientes a los préstamos vivienda y 3.196.120 miles de euros al resto de préstamos).

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Política Financiera, en los próximos cinco ejercicios (período 2016-2020) los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tendrán que hacer frente a vencimientos de deuda pública por importe de 1.843.800 miles de euros derivados de los préstamos con saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 (sin incluir los préstamos vivienda), siendo 2016 y 2018 los años en donde se acumula un mayor volumen de vencimientos a pagar (378.814 y 428.640 miles de euros respectivamente) próximos al 10,00 % y al 12,00 % del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.

IV.3. Fiscalización operativa

IV.3.1. Fundamento de la abstención de opinión operativa

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2015 no contienen en su memoria de objetivos una descripción específica e individualizada del programa presupuestario 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias" en la que se expliquen, cuantifiquen y detallen los objetivos asignados al mismo con indicadores específicos que permitan determinar su grado de cumplimiento. Esta carencia, además de un incumplimiento de lo establecido en la Norma Segunda de la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público por la que se aprueban las normas para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2015, impiden analizar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos asignados al citado programa.

IV.3.2. Abstención de opinión operativa

Debido a la limitación al alcance descrita en el párrafo "Fundamento de la abstención de opinión operativa", no podemos expresar una opinión sobre el grado de economía, eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión presupuestaria del programa 011C "Amortización y gastos financieros de la de deuda del Principado de Asturias".

V. RECOMENDACIONES

1. Sería conveniente que la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público dispusiera la documentación acreditativa de los cálculos efectuados en un formato/archivo que facilitara la revisión por este órgano de control así como por otros posibles destinatarios de la información. El hecho de no disponer de lo anterior supone una importante debilidad de control interno para la Administración del Principado de Asturias.
2. En virtud del principio prudencia financiera, sería aconsejable que la Administración del Principado de Asturias fijara umbrales de tipo de interés a partir de los cuales se iniciase el estudio de la posibilidad de refinanciar préstamos existentes.
3. La Administración del Principado de Asturias debería publicar y mantener actualizado en su portal de transparencia el detalle de los contratos de las operaciones de préstamo y crédito, con indicación expresa de las entidades financieras acreedoras, plazos, tipos de interés, comisiones, vencimientos y cualesquiera otras condiciones financieras relevantes. En el caso de las operaciones instrumentadas a través de mecanismos extraordinarios o adicionales de financiación, además, se debería añadir un resumen sistematizado del destino de los fondos obtenidos. De igual modo, se deberían publicar en el futuro con ese mismo grado de detalle las eventuales emisiones de deuda o cualesquiera otras apelaciones al crédito público que se produzcan.

VI. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la LSC y 23.4 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la SC, se puso en conocimiento del PA el Informe Provisional sobre “El programa 011C amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias. Ejercicio 2015” para que formularan cuantas alegaciones estimasen oportunas y aportasen documentos que entendiesen pertinentes en relación con la fiscalización realizada o, en su caso, para que expusiesen las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar respecto a las recomendaciones formuladas en dicho Informe Provisional por esta SC.

Todas las alegaciones formuladas han sido examinadas y valoradas suprimiéndose o modificándose el texto en aquellos casos en que se comparte lo indicado en las mismas. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado definitivo de la fiscalización es el expresado en los posteriores apartados de este Informe, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

VII. DEUDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: REGULACIÓN, CONCEPTO, COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN

En el marco de su autonomía financiera (artículo 156.1 de la CE), las CCAA tiene reconocido con el más alto nivel normativo el acceso al endeudamiento. Así, el artículo 157.1 de la CE incluye de forma expresa el producto de las operaciones de crédito entre sus recursos, junto a los impuestos propios y cedidos, las transferencias, los rendimientos procedentes de su patrimonio y los ingresos de derecho privado.

La LOFCA desarrolla el precepto constitucional a que se refiere el párrafo anterior, estableciendo en su artículo 14 los controles básicos al endeudamiento autonómico, tanto a corto como a largo plazo, así como un régimen de autorizaciones para emisiones de deuda, apelaciones al crédito público y endeudamiento en divisas. También introduce esta Ley la obligación de destinar el importe total del crédito obtenido por plazo superior a un año exclusivamente a la realización de gastos de inversión además de coordinar las operaciones de crédito de las CCAA entre sí y con la política de endeudamiento del Estado, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

El artículo 135 de la CE y la LOEPSF establecen la “prioridad absoluta” del pago de los intereses y del capital de la deuda pública. Junto a esta exigencia, la LOEPSF ha introducido además de una regla de gasto y una serie de obligaciones detalladas de transparencia presupuestaria y suministro de información, nuevos instrumentos de gestión presupuestaria, entre los que se encuentra el destino obligatorio del superávit a reducir el endeudamiento neto así como excepciones al requisito de destinar el crédito a largo plazo a gasto de inversión exigido en la LOFCA.

Así, al amparo de la DA primera de la LOEPSF, e incluso antes de su entrada en vigor¹, se alcanzó un acuerdo multilateral entre las CCAA y el Gobierno de España para implantar un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las CCAA, de carácter temporal, con adscripción voluntaria y sujeto a estricta condicionalidad, plasmado en un plan de ajuste sujeto a aprobación y supervisión por el MINHAP. Este fondo de pago a proveedores operó en tres fases durante los años 2012 a 2014 y consistía en conceder préstamos a las CCAA para el pago de facturas a los citados proveedores ascendiendo su importe total para las referidas Comunidades a 30.219.150 miles de euros en el trienio, de los cuales el PA accedió a 243.476 miles de euros (solo en 2012), lo que supone un 0,81 % del total.

A continuación del mecanismo extraordinario a que se refiere el párrafo anterior, fue creado el FLA mediante el RD-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero. También de adscripción voluntaria y sujeto a condicionalidad pero, a diferencia del fondo de pago a proveedores las operaciones de endeudamiento concertadas sirvieron para financiar vencimientos de deuda, así como el margen de déficit público permitido, otorgando prioridad a las necesidades financieras relativas a gastos sanitarios, educativos y sociales.

¹ El Acuerdo 6/2012, del CPFF, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA, está fechado el 6 de marzo de 2012. La LOEPSF entró en vigor el 1 de mayo de ese mismo año.

El FLA movilizó entre 2012 y 2014 un total de 62.776.880 miles de euros, de los cuales el PA se pudo beneficiar de 784.705 miles de euros (en 2012 y 2013), lo que supone un 1,25 % del total.

Con el FLA, las CCAA que en ese ejercicio tenían cerrado el acceso a los mercados financieros, disponían de una vía de financiación, mientras que las que aún gozaban de cierto crédito con sus prestamistas (caso de la CA del PA), contaban con la ventaja de menores costes para su financiación. A cambio, la Administración Central se reservaba el control de las operaciones de crédito de las CCAA que se adherían al FLA, así como la supervisión de la transparencia y las condiciones fiscales financieras y estructurales.

A partir de 2015 y dando continuidad a los mecanismos extraordinarios anteriores, el RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico, creó el FFCA. Este Fondo se estructuró en cuatro compartimentos, cada uno de ellos con la consideración de mecanismo adicional de financiación: FLA, FFF, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las CCAA. De estos cuatro compartimentos, el FFF daba cobertura a las CCAA que lo solicitaran y que cumplieran los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y período medio de pago a proveedores, recompensándolas con un menor coste de financiación (tipo de interés 0 % durante tres años) y sin plan de ajuste.

El PA se acogió a este subfondo en 2015, obteniendo financiación en el citado ejercicio por importe de 560.808 miles de euros, de un total de 14.267.390 miles de euros movilizados en ese año para la totalidad de las CCAA (3,93 %) y de un total de 38.869.000 miles de euros movilizados en el mismo ejercicio por todos los compartimentos del Fondo de Financiación a las CCAA (1,44 %) según datos del MINHAP. El análisis de esta operación ha sido realizado en el epígrafe VII.2.1.

De acuerdo con la información publicada por el Banco de España, el INE y el MINHAP, la deuda pública de la CA del PA se ha incrementado un 79,90 % entre 2011 y 2015, algo menos de lo que ha aumentado la deuda del conjunto de las CCAA (80,96 %), tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Miles de euros		% PIB		Por habitante €		% Ingresos no financieros	
	PA	CCAA	PA	CCAA	PA	CCAA	PA	CCAA
2011	2.154.714	145.085.819	9,6	13,6	1.992	3.074	61,3	110,5
2012	2.675.178	188.406.455	12,5	18,1	2.483	3.986	78,8	145,3
2013	3.051.924	209.761.180	14,8	20,5	2.857	4.451	91,7	162,1
2014	3.479.007	237.200.544	16,9	22,9	3.277	5.071	106,5	184,9
2015	3.876.342	262.543.356	18,2	24,4	3.687	5.631	114,6	191,2
Variación 2011-2015	79,90 %	80,96 %			85,09 %	83,18 %		

La composición de la deuda de la CA del PA en los últimos 5 ejercicios según la información del Banco de España se presenta a continuación:

Miles de euros

Ejercicio	Total	Valores	Préstamos	Instituciones financieras residentes (C/P)	Instituciones financieras residentes (L/P)	Resto del mundo	FFCA*	Asociaciones público-privadas**
2011	2.154.714	-	2.154.714	330	1.295.288	859.096	-	-
2012	2.675.178	-	2.675.178	22.848	1.304.063	843.444	504.823	-
2013	3.051.924	-	3.051.924	22.871	1.333.396	825.878	869.779	-
2014	3.479.007	-	3.479.007	8.047	1.635.963	824.064	1.010.933	-
2015	3.876.342	-	3.876.342	17.667	1.461.612	752.868	1.530.595	113.600
Variación 2011-2015	79,90%	-	79,90%	5253,64%	12,84%	(12,37%)	203,19%	-

* Sin aplicación en 2011. Entre 2012 y 2014 funcionó el FLA y el fondo de pago a proveedores; Desde 2015 el FFCA (compartimento Facilidad Financiera). La variación está calculada entre 2012 y 2015.

** Desde el ejercicio 2015 la CA del PA computa como deuda pública una deuda por importe de 113.600 miles de euros (2,93 % del total) en la categoría de asociaciones público-privadas, por la operación del contrato de concesión de obras públicas de la AS-II.

Como puede observarse en el cuadro anterior, al cierre de 2015 la deuda pública de la CA del PA estaba íntegramente materializada en préstamos, mayoritariamente a largo plazo. Esta situación es muy diferente a la media del conjunto de las CCAA, donde un 18,76 % de la deuda viva a cierre de 2015 tenía su origen en la emisión de títulos o valores representativos de deuda tal y como se pone de manifiesto en el siguiente cuadro según datos del Banco de España:

Ejercicio	A. Total	B. Valores	C. Préstamos	C.1. Instituciones financieras residentes (C/P)	C.2. Instituciones financieras residentes (L/P)	C.3. Resto del mundo	C.4. FFCA*	C.5. Asociaciones público-privadas
PA								
2011	100,00	0,00	100,00	0,02	60,11	39,87	0,00	0,00
2012	100,00	0,00	100,00	0,85	48,75	31,53	18,87	0,00
2013	100,00	0,00	100,00	0,75	43,69	27,06	28,50	0,00
2014	100,00	0,00	100,00	0,23	47,02	23,69	29,06	0,00
2015	100,00	0,00	100,00	0,46	37,71	19,42	39,49	2,93
CCAA								
2011	100,00	43,72	56,28	9,04	25,00	19,44	0,00	2,80
2012	100,00	33,81	66,19	5,83	24,09	15,55	18,22	2,50
2013	100,00	27,78	72,22	4,79	22,22	13,62	29,31	2,28
2014	100,00	23,60	76,40	4,24	20,25	12,19	37,41	2,31
2015	100,00	18,76	81,24	3,66	16,32	10,28	47,86	3,11

* Sin aplicación en 2011. Entre 2012 y 2014 funcionó el FLA y el fondo de pago a proveedores; Desde 2015 el FFCA (compartimento Facilidad Financiera).

La implantación de los mecanismos extraordinarios de financiación a partir de 2012 (Fondo de Pago a Proveedores y FLA y, desde 2015, el FFCA) ha mutado la estructura de la deuda de la CA del PA así como la del conjunto de las CCAA. El FFCA era ya en 2015 el principal canal de concertación de préstamos, hasta llegar a absorber el 39,49 % de la deuda viva total en ese año, no obstante inferior a la media del 47,86 % para el conjunto de las CCAA. Es previsible que, si estos mecanismos se prolongan, dadas sus favorables condiciones financieras, sigan incrementando su peso relativo en la deuda autonómica total.

En la presente fiscalización no se analiza la deuda pública de toda la CA del PA a la que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, sino solamente la correspondiente a la APA en el ejercicio 2015 y concretamente la imputada al programa presupuestario 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" tal y como se ha delimitado en el epígrafe 1.2.

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

VIII.1. Características del programa 011C

VIII.1.1. Clasificación en los PGPA

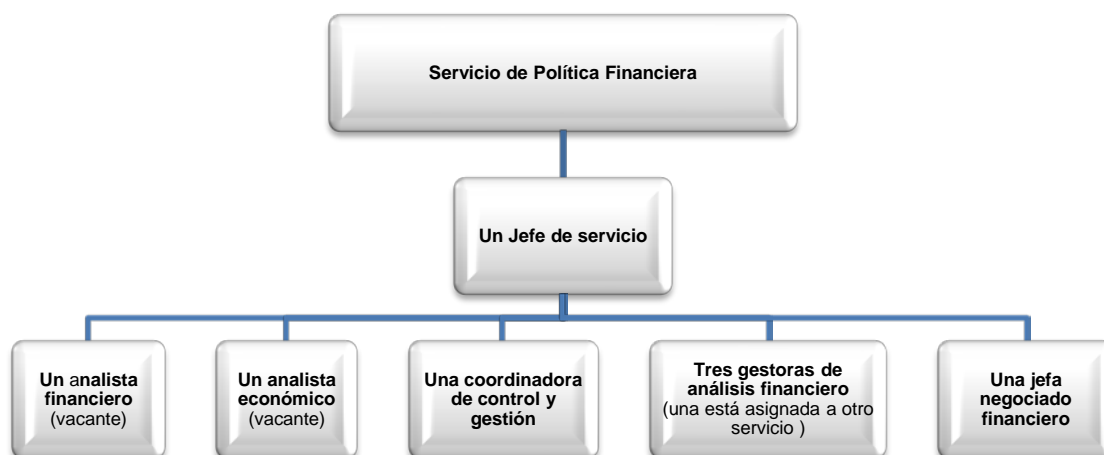
El TRREPPA en su artículo 21, así como la Resolución de 26 de mayo de 2014 de la Consejería de Hacienda y Sector Público por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los PGPA para 2015 exigen que los créditos incluidos en el estado de gastos del citado presupuesto se clasifiquen siguiendo una triple estructura: orgánica, funcional y económica.

La estructura funcional informa sobre la finalidad del gasto (en qué se gasta) y agrupa los créditos para gastos en programas presupuestarios que se agregan, en virtud de los objetivos que se propongan con cada uno de ellos, en subfunciones, funciones y grupos funcionales.

La LPGPA para 2015 regula en su artículo 3 la estructura funcional de los PGPA distinguiendo un total de 23 funciones. El programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" que es objeto de la presente fiscalización pertenece a la primera de las que aparecen relacionadas en el citado artículo 3, la función 01 "Deuda Pública".

VIII.1.2. Descripción, estructura organizativa y objetivos

De acuerdo con la información facilitada por la APA, el programa 011C recoge los créditos para gastos presupuestarios relacionados con el servicio de la deuda: amortizaciones previstas en el ejercicio, intereses y, en su caso, comisiones. La gestión del programa corresponde al Servicio de Política Financiera dependiente de la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público; la relación de puestos de trabajo asignados al citado Servicio es la siguiente²:



² En el trámite de alegaciones se comunicó que el puesto de analista financiero ya no estaba vacante.

Los PGPA para el ejercicio 2015 no contienen en su memoria de objetivos una descripción específica e individualizada del citado programa presupuestario en la que se expliquen y detallen los objetivos asignados al mismo. De acuerdo con la APA, toda la información relativa a este programa ha sido incluida en el programa presupuestario 632D "Servicio de Política Financiera" cuya gestión es también responsabilidad del citado Servicio.

En base a lo anterior, se incumple lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público por la que se aprueban las Normas para la elaboración de los PGPA para 2015, cuya Norma Segunda exige que para los programas de gasto se asignen objetivos, que han de explicarse y detallarse en una memoria, denominada "memoria de objetivos".

VIII.2. Sobre la legalidad de las operaciones formalizadas en 2015

De acuerdo con la información proporcionada por el Servicio de Política Financiera durante el ejercicio 2015 se formalizaron las siguientes operaciones a largo plazo:

Miles de euros

Tipo de operación	Ley que la autoriza	Acuerdo del Consejo de Gobierno que la dispone	Entidad prestamista	Importe máximo autorizado	Importe máximo concedido por la prestamista	Importe dispuesto en 2015	Importe dispuesto en 2016
Concertación de un nuevo préstamo	LPGPA 2015	18/03/2015	AGE (a través del ICO)	536.548	571.200	519.706	41.102
	Ley del PA 11/2015, de 23 de diciembre	28/12/2015		24.260			
Total operación de concertación de un nuevo préstamo				560.808	571.200	519.706	41.102
Refinanciación de préstamos existentes	TRREPPA (artículo 51.3)	25/03/2015	ABANCA	294.784	50.000	50.000	-
			BANKIA		119.000	119.000	-
			BANKINTER		9.703	9.703	-
Total operación de refinanciación de préstamos existentes				294.784	178.703	178.703	-

Se analizan en los siguientes apartados cada una de las operaciones recogidas en el cuadro.

VIII.2.1. Concertación de un nuevo préstamo

A) Normativa aplicable

El régimen que ha de aplicar la APA para concertar nuevas operaciones de préstamo se encuentra regulado en el EAPA, en la LOFCA y en el TRREPPA. Estas disposiciones normativas exigen básicamente dos condiciones a este tipo de operaciones:

- Han de ser autorizadas por una Ley (de la Junta General), en la que se concrete el límite anual, su destino y sus características.
- Su importe total ha de ser destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.

A pesar de la exigencia legal contenida en las normas anteriores, que obligan a destinar exclusivamente a gastos de inversión el importe de las operaciones de

créditos a largo plazo, a partir del ejercicio 2012, la LOEPSF permite a las CCAA destinarlo también a gastos corrientes siempre y cuando se trate de operaciones que cumplan las siguientes condiciones:

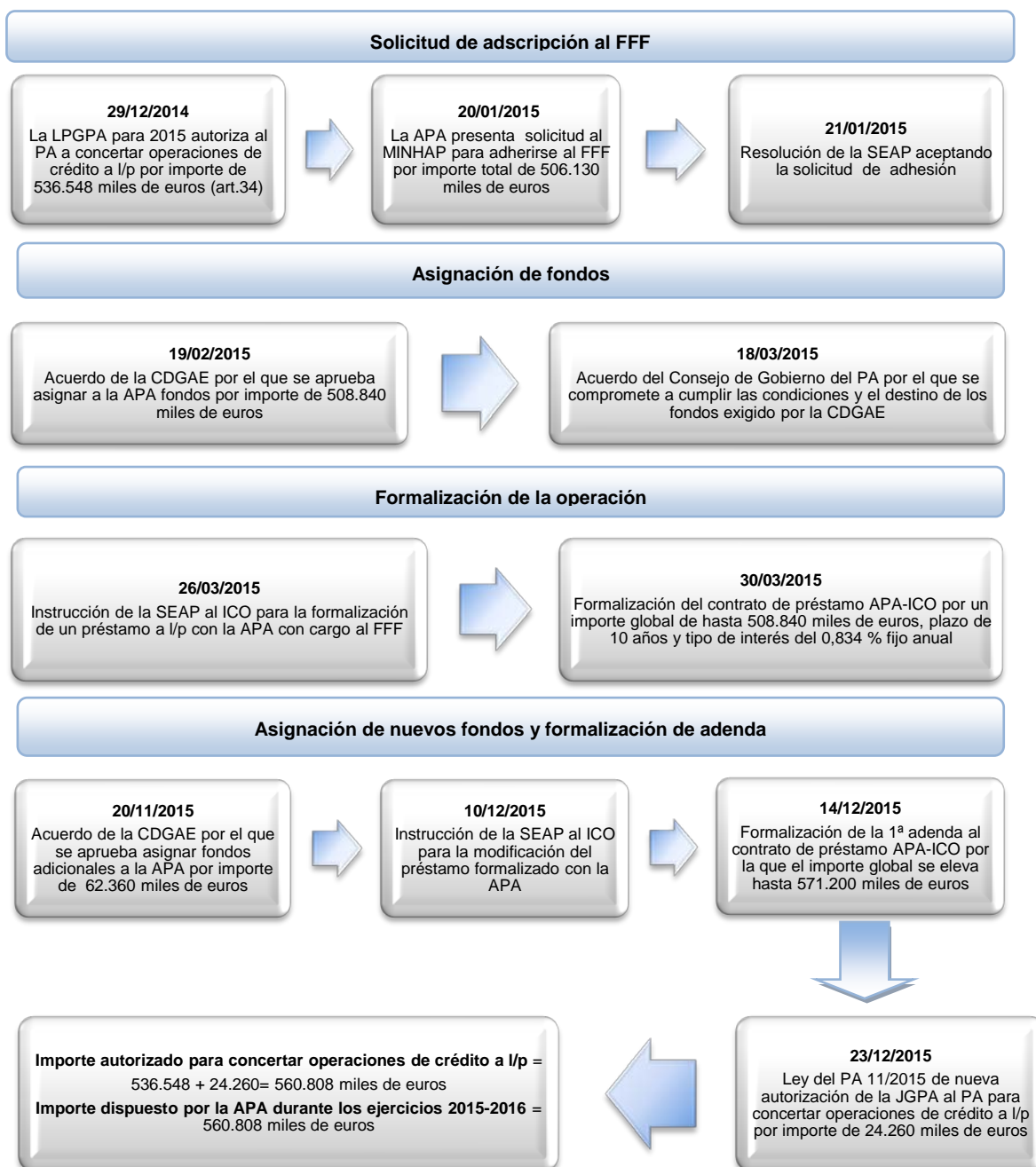
- Operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez que de forma excepcional, hasta 2020 y previa autorización del Estado se concierten por resultar necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias (DT Tercera de LOEPSF).
- Operaciones de crédito que se concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la CDGAE (DA Primera de la LOEPSF).

En base a lo anterior, y tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe VI, dando continuidad a otros mecanismos extraordinarios creados por el Estado en ejercicios anteriores, el RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL creó el FFCA con la finalidad de garantizar la sostenibilidad financiera de las mismas. De los cuatro compartimentos en los que se estructura el Fondo, en 2015 la APA se adscribió de forma automática al FLA en virtud de lo establecido en el artículo 20.1 del citado RD-ley³ y solicitó su adscripción al FFF.

³ Este artículo determina que las CCAA adheridas al FLA a la entrada en vigor del RD-ley quedan inmediatamente adscritas al compartimento FLA del Fondo de Financiación a CCAA. Tal y como se puso de manifiesto en los informes de la CGPA de ejercicios anteriores, la APA tenía formalizados dos contratos de préstamos en virtud del extinto FLA con fechas 13 de noviembre de 2012 (FLA 2012) y 25 de septiembre de 2013 (FLA 2013).

B) Procedimiento de adhesión al Fondo de Facilidad Financiera

La adhesión al compartimento FFF culminó con la formalización por parte de la CA del PA del contrato de préstamo a largo plazo con la AGE (a través del ICO) recogido en el cuadro anterior. El procedimiento llevado a cabo se resume de forma esquemática en el siguiente gráfico:



La finalidad por la que se le concedió este préstamo a la CA del PA fue para que pudiera atender sus necesidades financieras en el ejercicio 2015. En base a ello y conforme con lo establecido en los respectivos Acuerdos de la CDGAE, la concesión del préstamo estaba condicionada a que la APA destinara el importe obtenido a financiar los siguientes conceptos:

Miles de euros	
Concepto	Importe global del préstamo
Vencimientos de deuda pública	304.700
Anualidad a devolver en 2015 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación 2008 y 2009	29.860
Objetivo del déficit de 2015 (0,7% del PIB)	155.280
Desviaciones del objetivo de déficit de ejercicios anteriores a 2015	81.360
Total	571.200

- Vencimientos de deuda pública:

Como vencimientos de deuda pública se consideraron los vencimientos pendientes en 2015 correspondientes a préstamos concedidos por instituciones europeas de las que España sea miembro, entidades financieras residentes a largo plazo y entidades financieras no residentes.

- Anualidad a devolver por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009:

Se corresponden con el importe que la APA debía satisfacer en 2015 a la AGE en aplicación de lo dispuesto en la DA cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y en virtud del calendario de devolución, en cuanto CA, previsto en el RD-ley 12/2014 de 12 de septiembre.

- Objetivo del déficit público de 2015 (0,7 % del PIB):

El importe establecido por la CDGAE para financiar el déficit permitido por el MINHAP a la CA del PA para el ejercicio 2015, comprendía las necesidades de financiación de este déficit que tenía el PA calculadas en función de las estimaciones del PIB regional para 2015 realizadas por el INE a 19 de diciembre de 2014. En estas necesidades de financiación se incluían los intereses de los vencimientos de deuda pública a que se ha hecho referencia anteriormente.

- Desviaciones del objetivo de déficit de ejercicios anteriores a 2015:

Mediante resolución de 24 de febrero de 2015, de la SEAP se estableció el procedimiento y las condiciones para financiar con el FFF las desviaciones en el déficit público de años anteriores a 2015 pendientes de pago. De acuerdo con la citada resolución, las cuantías atribuidas a las CCAA para atender las citadas desviaciones, únicamente podían destinarse a la cancelación de deudas pendientes de pago que cumplieran las condiciones recogidas en la misma. En el caso de que no hubiera obligaciones pendientes de pago con origen en ejercicios anteriores preveía la citada resolución la posibilidad de financiar facturas u obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2015.

C) Destino de los fondos

De la cuantía total del préstamo concedido por la AGE, la APA dispuso un importe de 560.808 miles de euros que fue destinado, según la información facilitada por el Servicio de Política Financiera a financiar los siguientes conceptos:

Miles de euros	
Concepto	Importe
Vencimientos de deuda pública	303.846
Anualidad a devolver en 2015 de las liquidaciones negativas del sistema de financiación 2008 y 2009	29.853
Financiar el objetivo del déficit del 2015 (0,7% del PIB)	155.280
Financiar desviaciones del objetivo de déficit de ejercicios anteriores	71.830
Total	560.808

- Vencimientos de deuda pública:

Los vencimientos de deuda pública financiados por la APA con el FFF correspondieron a amortizaciones de capital de préstamos de las siguientes entidades:

Miles de euros	
Entidad	Importe de las amortizaciones de préstamos
APA	288.168
GISPASA	7.046
SOGEPSA	8.126
Universidad	505
Total	303.846

El pago de estas amortizaciones de capital fue realizado directamente por el ICO a las entidades financieras correspondientes excepto los vencimientos que tuvieron lugar con anterioridad a la firma del contrato de préstamo (30 de marzo de 2015) que fueron directamente abonados a la CA.

En el caso de la APA se financiaron con el FFF la totalidad del gasto por amortización de préstamos a largo plazo vencido en el ejercicio 2015.

- Anualidad a devolver por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009:

La anualidad a devolver ascendió, tal como se puso de manifiesto en el Informe de la CGPA correspondiente a 2015, a un total de 29.853 miles de euros. Para que la APA pudiera hacer efectivo el pago de la referida anualidad, el ICO abonó a la CA el citado importe mensualmente por doceavas partes a partir de la firma del contrato de préstamo (30 de marzo de 2015), excepto el primer mes en el que se abonaron las mensualidades correspondientes a los meses anteriores a la suscripción de la operación de préstamo.

- Objetivo del déficit público de 2015 (0,7 % del PIB):

Del importe total (155.280 miles de euros), 20.725 miles de euros fueron destinados a financiar los intereses asociados a los vencimientos de deuda pública de la APA (15.159 miles de euros) y de GISPASA (5.566 miles de euros). El pago de estos

intereses fue realizado directamente por el ICO a las entidades financieras correspondientes junto con los vencimientos de deuda pública.

El resto del importe (134.555 miles de euros) fue abonado por el ICO a la APA en doceavas partes mediante disposiciones mensuales. Al no disponer la APA de una contabilidad adecuada de gastos con financiación afectada, tal y como se ha puesto de manifiesto en el Informe de fiscalización de la CGPA, se desconoce por parte de esta SC los gastos concretos financiados ya que no ha sido facilitado a este OCEX un detalle de las facturas u obligaciones abonadas con estos fondos.

- Desviaciones del objetivo de déficit de ejercicios anteriores a 2015:

De acuerdo con la información facilitada por la IGPA se financiaron facturas correspondientes a la APA (19,52 %) y al SESPA (80,47 %) de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de gasto	Importe		Total
	APA	SESPA	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	9.835	57.609	67.444
Cap. 6. Inversiones reales	4.192	194	4.386
Total gasto financiado	14.027	57.803	71.830
Devoluciones de facturas (Cap. 2)	(14)	(29)	(43)
Total	14.013	57.775	71.787

El 98,57 % de las facturas correspondieron a gastos devengados en el ejercicio 2015 tal y como se refleja en el siguiente cuadro de los cuales un 26,69 % fueron debidos a los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento del Hepatitis C crónica⁴:

Ejercicio de la factura	Entidad		Total
	APA	SESPA	
2013	2	87	89
2014	679	257	936
2015	13.346	57.460	70.806
Total financiación	14.027	57.803	71.830
Devoluciones de facturas (2015)	(14)	(29)	(43)
Total	14.013	57.775	71.787

El pago de estas facturas fue realizado directamente por el ICO a los acreedores correspondientes de acuerdo con el procedimiento establecido en la resolución de 24 de febrero de 2015, de la SEAP.

⁴ Debido a la aprobación con fecha 26 de marzo de 2015 de un nuevo Plan Estratégico sobre el tratamiento de la hepatitis C por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a partir del 1 de abril de 2015 nuevos antivirales de acción directa para la población susceptible de tratamiento se incorporaron a la cartera de prestaciones del Sistema Nacional de Salud, lo que supuso un gasto no previsto en los PGPA para el ejercicio 2015.

Con el objetivo de verificar que las facturas anteriores cumplieran las condiciones exigidas en la citada resolución, se seleccionó aleatoriamente una muestra de facturas del ejercicio 2015 correspondientes a la APA que representaba el 36,14 % de su importe total; el detalle de las mismas se recoge en el Anexo I. No fueron detectadas por este OCEX incidencias reseñables al respecto.

D) Contabilización en el presupuesto

El préstamo fue concedido por el ICO a la APA con un período de carencia de dos años en amortización y con un tipo de interés aplicable en el ejercicio 2015 y hasta el 31 de enero de 2018 del 0 % anual.

En base a lo anterior, la citada operación no debería haber tenido incidencia presupuestaria en el programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" objeto de la presente fiscalización, ya que durante el ejercicio 2015 no se devengaron ORN en concepto de amortizaciones de capital o de intereses derivados del préstamo. No obstante lo anterior, las facturas devueltas por importe de 43 miles de euros fueron contabilizadas como ORN en concepto de amortización anticipada del préstamo, lo cual se consideró correcto por esta SC.

VIII.2.2. Refinanciación de préstamos existentes

A) Normativa aplicable

El régimen que ha de aplicar la APA para realizar operaciones de refinanciación de préstamos existentes se encuentra regulado en el TRREPPA.

El artículo 51.3 del citado Texto Refundido establece que cuando en las operaciones de endeudamiento para obtener un mejor coste o una mejor distribución de la carga financiera o para prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones de las condiciones de mercado, deban acordarse o concertarse operaciones voluntarias de amortización, canje, sustitución, conversión, prórroga, intercambio financiero, cambio en la forma de representación y otras análogas que supongan modificaciones de cualesquiera condiciones de las operaciones realizadas, corresponderá al Consejo de Gobierno fijar las condiciones generales y al Consejero competente en materia económica y presupuestaria acordarlas o concertarlas.

B) Procedimiento

- Autorización del Consejo de Gobierno:

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de marzo de 2015, acordó realizar una o varias operaciones de endeudamiento a largo plazo por un importe máximo de 294.784 miles de euros con destino a refinanciar operaciones de préstamo formalizadas en los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

El Acuerdo adoptado se justificaba en el hecho de que la mejora en las condiciones financieras de los mercados respecto a los existentes en los años 2011 a 2013, suponía un oportunidad para refinanciar operaciones de préstamo formalizadas con entidades financieras en esos años, sustituyéndolas por una o varias operaciones con costes

financieros notablemente más bajos y, por tanto, produciéndose una rebaja sustancial en la carga financiera de la cartera de la deuda del PA.

El ahorro de costes financieros estimado en el citado Acuerdo ascendía a un total de 21.227 miles de euros.

- Selección de las operaciones a refinanciar y cálculo del ahorro estimado:

Según la información facilitada por el Servicio de Política Financiera, la selección de las operaciones fue realizada sobre las formalizadas en los ejercicios 2011 a 2013, de común acuerdo con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por ser estos años donde los tipos de interés fijados fueron más elevados. De entre las 31 operaciones de préstamo a largo plazo formalizadas por la APA durante estos ejercicios, fueron seleccionados para su refinanciación un total de 11 préstamos cuyo detalle se recoge en el Anexo II.

De acuerdo con lo establecido en el Informe del Servicio de Política Financiera de 20 de marzo de 2015 el criterio de selección fue escoger las operaciones formalizadas a tipo variable ya que éstas, al contrario que las operaciones formalizadas a tipo fijo, no presentaban costes por cancelación. Revisado este extremo por la SC se ha podido comprobar que existe un contrato del préstamo con tipo de interés fijo que no contemplaba costes por cancelación (contrato formalizado con Caja Rural el 12 de junio de 2013). En base a lo anterior el criterio empleado por la APA no se cumplió en una de las operaciones revisadas.

El saldo vivo de las operaciones de préstamo seleccionadas para ser objeto de refinanciación ascendía a fecha 12 de marzo de 2015 a 294.784 miles de euros de acuerdo con el siguiente detalle:

Miles de euros		
Entidad financiera	Fecha de formalización	Saldo vivo a 12/03/2015
BANKINTER	18/05/2011	20.000
Banco Sabadell	01/06/2011	17.500
BIS	16/06/2011	35.714
ICO	26/06/2011	36.563
Catalunya Caixa	30/06/2011	12.500
Liberbank	19/10/2012	56.250
Caja Rural	19/10/2012	12.000
Banco Sabadell	19/10/2012	26.632
Caja Rural	26/10/2012	4.000
BBVA	26/10/2012	33.000
BBVA	30/04/2013	40.625
Total		294.784

El cálculo del ahorro estimado de la carga financiera que supondría la refinanciación por importe de 21.227 miles de euros a que se refiere el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015, fue realizado por funcionarios del Servicio de Política Financiera partiendo de la hipótesis de sustituir las operaciones a refinanciar por una única operación de préstamo de importe equivalente al saldo vivo de las operaciones a 12 de marzo de 2015 (294.784 miles de euros), a plazo de 5 años con uno de carencia, de vencimiento trimestral y al tipo de interés máximo establecido en

la Resolución de 5 febrero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y de las CCAA que se acojan al FFF⁵.

El procedimiento seguido para obtener dicho cálculo fue estimar el coste de intereses derivados de la totalidad de los préstamos a refinanciar y compararlo con el que resultaría de formalizar la única operación. Para estimar ambos costes se utilizaron las curvas de tipos de interés y factores de descuento facilitados por la empresa externa, "Consultores de las Administraciones Públicas, S.A" con quien la APA tiene vigente un contrato formalizado en 2014 para la prestación del servicio de asistencia de carácter económico-financiero al PA. El resultado obtenido facilitado por el Servicio de Política Financiera a este OCEX se recoge a continuación:

Miles de euros

Año	Estimación intereses préstamos a refinanciar (A)	Estimación intereses préstamo único (B)	Estimación ahorros (B-A)
2015	7.471	611	(6.860)
2016	7.952	728	(7.224)
2017	4.980	548	(4.433)
2018	2.473	357	(2.116)
2019	507	167	(340)
2020	223	12	(211)
2021	44	-	(44)
Total	23.649	2.422	(21.227)

No ha sido posible verificar por parte de esta SC la cifra de estimación de ahorros por importe de 21.227 miles de euros, de los cuales 6.860 correspondían a 2015. Tras haberse detectado datos erróneos en los cálculos facilitados por el Servicio de Política Financiera a este OCEX, se remitió un nuevo cálculo por el citado Servicio cuya cifra de ahorro no coincidía con la recogida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno. La explicación obtenida no ha permitido solventar las diferencias detectadas por esta SC.

A este respecto debe recordarse que todo el actuar administrativo, para evitar la arbitrariedad, debe soportarse, en actuaciones como la presente, en datos rigurosos, estimaciones prudentes y cálculos precisos de los que se dejará la necesaria constancia en el oportuno expediente. Datos que vienen a conformar la necesaria motivación, que no es solo un requisito formal del acto, sino la exteriorización o expresión de las razones que han llevado a la Administración a adoptar una determinada Resolución. Por tanto, no consiste en una mera declaración de conocimiento y menos aún en una manifestación de voluntad, que sería una proposición apodíctica, sino que ésta ha de ser la conclusión de la argumentación justificativa de la decisión, para que el interesado y los órganos judiciales, en su caso, puedan conocer el fundamento, la "ratio decidendi" de las resoluciones (STC 77/2000, de 27 de marzo).

⁵ Como consecuencia de su adhesión al FFF la CA del PA está sujeta a las condiciones de prudencia financiera en los términos establecidos por la citada Resolución en la que se establecen los términos que han de cumplir las operaciones financieras a concertar.

- Revisión de márgenes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la LOEPSF y como consecuencia del incumplimiento del objeto de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2014, la APA precisó autorización del Estado para llevar a cabo la operación de refinanciación de la deuda, autorización que le fue concedida con por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 2015.

Una vez obtenida la citada autorización, y como paso previo a la búsqueda de nueva financiación, la APA solicitó a las 8 entidades financieras titulares de los préstamos afectados por el proceso de refinanciación, la revisión del margen sobre el tipo de interés suscrito en los mismos con el fin de adaptarlos al principio de prudencia, indicándoles que en caso de no ser aceptada se procedería a la amortización anticipada de la respectiva operación de préstamo. No ha sido facilitada a este OCEX documentación acreditativa de la solicitud efectuada a 2 de las 8 entidades financieras afectadas (Caja Rural y Bankinter), ya que de acuerdo con la APA la misma no fue formulada por escrito, sino mediante reuniones presenciales.

A partir de las solicitudes anteriores solamente presentaron ofertas de revisión de los tipos de interés Liberbank, ICO y Caja Rural. La APA rechazó la oferta presentada por Liberbank, al no cumplir el principio de prudencia y aceptó las otras dos, procediendo a formalizar la novación de los contratos suscritos con las citadas entidades (1 con el ICO y 2 con la Caja Rural) previas resoluciones de la Consejera de Hacienda y Sector Público de 18, 29 y 30 de junio de 2015. Las condiciones iniciales y finales tras la novación de los citados préstamos se recogen a continuación:

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha de Formalización	Fecha de vencimiento	Capital vivo		Tipo de interés variable		
			Inicial	A fecha de novación	Contrato inicial	Contrato novado	Aplicación nuevo interés
ICO	22/06/2011	22/06/2021	45.000	36.563	Euribor 6M+3,50%	Euribor 6M+0,65%	22/06/2015
Caja Rural	19/10/2012	19/10/2018	15.000	12.000	Euribor 12M+4,00%	Euribor 12M+0,170%	20/07/2015
Caja Rural	26/10/2012	26/10/2018	5.000	4.000	Euribor 12M+5,35%	Euribor 12M+0,173%	26/07/2015

Se ha verificado por parte de esta SC que las novaciones anteriores cumplían el principio de prudencia financiera en los términos establecidos en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, de aplicación en el momento de concederse las autorizaciones para poder modificar las condiciones de los préstamos.

Paralelamente se comunicó por escrito la solicitud de amortización anticipada de los préstamos a Liberbank y al resto de entidades financieras que habían rechazado o no contestado la solicitud de revisión del margen sobre el tipo de interés con la única excepción de Caixa Catalunya, cuyo préstamo finalmente se decidió no incluirlo en la refinanciación al ser la que menores costes financieros presentaba.

Los préstamos y el importe a amortizar anticipadamente a fecha de la comunicación efectuada se refleja en el siguiente cuadro:

Miles de euros

Entidad Financiera	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento	Capital pendiente
BANKINTER	18/05/2011	18/05/2018	15.000
Banco Sabadell	01/06/2011	01/06/2018	15.000
BIIS	16/06/2011	16/06/2019	28.571
Liberbank	19/10/2012	19/10/2018	48.750
Banco Sabadell	19/10/2012	19/10/2018	26.632
BBVA	26/10/2012	26/06/2018	24.750
BBVA	30/04/2013	30/04/2016	24.375
Total a amortizar anticipadamente			183.078

- Obtención de nueva financiación:

Con el objetivo de amortizar anticipadamente los préstamos a que se refiere el cuadro anterior, se procedió, de acuerdo con el Servicio de Política Financiera, a solicitar ofertas a todas las entidades financieras con las que la APA trabajaba con el objetivo de obtener financiación. No ha sido facilitada a este OCEX documentación acreditativa de las solicitudes de ofertas cursadas por la APA.

Únicamente 3 entidades financieras presentaron ofertas definitivas a las solicitudes efectuadas (Bankia, Bankinter y Abanca) por un total de 179.000 miles de euros. Al ser el importe ofertado inferior al necesario para refinanciar la deuda, las ofertas fueron adjudicadas sin previa clasificación, formalizándose por la APA, previa autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, tres nuevas operaciones de préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones e importes:

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Plazo amortización	Plazo carencia	Tipo de interés		Importe
					Fijo	Variable	
BANKIA	09/07/2015	17/07/2024	9 años			Euribor+1,16%	119.000
ABANCA	10/07/2015	16/12/2022	7 años	5 meses	0,982%	Euribor 3m+1,00%	50.000
BANKINTER*	17/07/2015	17/07/2022	3 años	4 años		Euribor 6m+0,95%	9.703
Total							178.703

*El importe concedido por BANKINTER fue inferior al inicialmente ofertado

Debido a que el importe obtenido en las nuevas operaciones de préstamo fue inferior al necesario para refinanciar la deuda, se ordenaron las operaciones en función del coste y del plazo y se amortizaron anticipadamente hasta agotar la nueva financiación obtenida de acuerdo con el siguiente detalle:

Miles de euros					
Entidad financiera	Capital vivo a fecha de amortización anticipada	Margen (puntos básicos)	Plazo de vencimiento	Amortización anticipada realizada	Saldo vivo a 31/12/2015
BIIS	28.571	328	16/06/2019	28.571	-
Liberbank	48.750	590	19/10/2018	48.750	-
Banco Sabadell	26.632	550	19/10/2018	26.632	-
BBVA	24.750	593	26/06/2018	24.750	-
Banco Sabadell	15.000	295	01/06/2018	15.000	-
BANKINTER	15.000	300	18/05/2018	15.000	-
BBVA*	24.375	441	30/04/2016	20.000	2.917
Total	183.078			178.703	2.917

* Con posterioridad a la amortización anticipada de este préstamo por importe de 20.000 euros quedó pendiente un saldo vivo por un total de 4.375 miles de euros. A finales del ejercicio 2015 se efectuó una amortización de este importe pendiente por un total de 1.458 miles de euros quedando a cierre de ejercicio un capital vivo por 2.917 miles de euros.

C) Ahorro obtenido en el proceso de refinanciación

Según la información facilitada por el Servicio de Política Financiera el ahorro de intereses para la APA en 2015 como consecuencia del proceso de refinanciación derivado se estimó al cierre del citado ejercicio en un importe de 1.816 miles de euros (frente a los 6.860 incluidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno) de acuerdo con el siguiente detalle:

Miles de euros		
Operación	Entidad bancaria	Importe
Préstamos novados	ICO	489
	Caja Rural	117
	Caja Rural	53
Ahorro de intereses novaciones (A)		659
Préstamos amortizados anticipadamente	BANKINTER	-
	Banco Sabadell	228
	BIIS	-
	Liberbank	730
	Banco Sabadell	371
	BBVA	223
	BBVA	-
Intereses a pagar si no se hubiesen amortizado (1)		1.553
Nuevos préstamos	ABANCA	209
	BANKIA	187
	BANKINTER	-
Intereses pagados por los nuevas préstamos (2)		396
Ahorro de intereses préstamos amortizados (B)= (1)- (2)		1.157
Total ahorro intereses proceso de refinanciación	(A)+ (B)	1.816

El ahorro de intereses derivado de las novaciones de préstamos se produjo como consecuencia de la rebaja en los tipos de interés y fue calculado como la diferencia entre el importe que se habría pagado con el tipo de interés antiguo y el nuevo conseguido en la operación.

El ahorro de intereses derivado de los préstamos amortizados fue calculado como diferencia entre:

- Los intereses que la APA habría pagado en 2015 desde la fecha de su amortización anticipada hasta cierre del ejercicio si no los hubiera amortizado.
- Los intereses que la APA ha pagado en 2015 derivados de las nuevas operaciones de préstamo formalizadas para poder efectuar la amortización anticipada.

De la suma entre el ahorro de intereses de las novaciones de préstamos y el ahorro de intereses de los préstamos amortizados se obtuvo el ahorro de intereses del proceso de refinanciación.

D) Contabilización en el presupuesto

La cancelación anticipada de préstamos para sustituirlos por otros de características y condiciones diferentes se encuentra definida en el Documento número 5 (apartado 2.2.F) de los Principios Contables Públicos bajo la denominación de "conversión de una deuda".

De acuerdo con lo establecido en el citado Documento, desde el punto de vista contable, la conversión de deuda está constituida por dos operaciones diferentes; la amortización de la deuda que se extingue y la creación de otra nueva deuda:

- La amortización de la deuda supone para la Administración Pública deudora la cancelación total o parcial del pasivo surgido en el momento de la creación. Por tanto, de forma simultánea a la reducción o cancelación del pasivo ha de imputarse al capítulo 9 del presupuesto de gastos la ORN por el valor de emisión o efectivo de la deuda objeto de amortización, y al capítulo 3 del mismo presupuesto el importe, en su caso, de las retribuciones implícitas.
- La creación de la deuda supone para la Administración Pública prestataria el surgimiento de un pasivo como consecuencia de la obtención de capitales ajenos. En base a ello, de forma simultánea al reconocimiento del pasivo, debe reconocerse el derecho de cobro de los capitales tomados a préstamo imputándolos al capítulo 9 del presupuesto de ingresos por el valor de emisión o efectivo.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGPA, al tratarse de una operación de refinanciación de deuda que no altera el saldo de la misma, se optó por contabilizarla de forma extrapresupuestaria a través de movimiento de alta y de baja por importe de 178.703 miles de euros, en la cuenta contable 170 "Deudas a largo plazo con entidades de crédito". En base a lo anterior, no fueron reconocidos derechos ni obligaciones en el presupuesto del ejercicio 2015, no teniendo por tanto la citada operación incidencia presupuestaria en el programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" objeto de la presente fiscalización.

Según lo establecido en los Principios Contables Públicos sobre la contabilización de la operación de conversión de deuda, criterio que también es compartido por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), en su Documento número 5 "Los Pasivos Financieros en las Administraciones Públicas" esta SC considera que la APA debería haberla contabilizado como una operación presupuestaria para que estos reflejen la imagen fiel y ello a pesar de que el efecto de su imputación al presupuesto es nulo ya que implica un DRN en el presupuesto de ingresos y una ORN en el presupuesto de gastos por el mismo importe.

VIII.3. Sobre la ejecución presupuestaria del programa en 2015

Los PGPA para el ejercicio 2015 asignaron al programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" unos créditos iniciales por un total de 473.980 miles de euros. La ejecución presupuestaria durante el ejercicio fiscalizado fue la siguiente:

Miles de euros

Subconcepto	Cdto. Inic.	Modif. Cdto.	Cdto. Def.	ORN	Remanentes de crédito	Pagos líquidos	Pte. Pago
320000 Intereses de préstamos L/P	133.000	(67.669)	65.331	63.885	1.446	63.885	-
329000 Gastos formalización Modificación cancelación	780	-	780	282	498	282	-
Total Cap. 3 "Gastos financieros"	133.780	(67.669)	66.111	64.166	1.944	64.166	-
920000 Amortización de préstamos	340.200	-	340.200	288.211	51.989	288.168	43
Total Cap. 9 "Pasivos financieros"	340.200	-	340.200	288.211	51.989	288.168	43
Total programa	473.980	(67.669)	406.311	352.377	53.933	352.334	43

Las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio redujeron en un 14,28 % el presupuesto inicialmente asignado al programa por la LPGPA. El grado de ejecución, calculado como el cociente entre el total de ORN del ejercicio y el presupuesto definitivo de gastos, fue del 86,73 %, y el grado de cumplimiento (total de pagos realizados en el ejercicio entre el total de ORN) alcanzó un 99,99 %.

Se aprecia que la mayor parte de los gastos ejecutados en este programa presupuestario (un 81,79 %) correspondieron a amortizaciones de capital de préstamos a largo plazo concertados en ejercicios anteriores. El resto, fueron destinados a financiar el pago de intereses derivados de los citados préstamos (un 18,13 %) y comisiones (un 0,08 %).

VIII.3.1. Modificaciones presupuestarias

En el ejercicio 2015 se tramitaron 19 expedientes de modificación presupuestaria que afectaron al programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" y que redujeron el presupuesto inicial asignado a este programa en 67.669 miles de euros (un 14,28 %). Su distribución, según la tipología de las modificaciones, es la siguiente:

Miles de euros		
Tipo	Núm expedientes	Importe
Ampliaciones de crédito	7	(15.767)
Transferencias de crédito	12	(51.902)
Total	19	(67.669)

Todas las modificaciones presupuestarias anteriores, se realizaron sobre el subconcepto presupuestario 320000 "Intereses de préstamos a largo plazo" minorando el crédito inicial asignado al mismo. El crédito inicial de este subconcepto recogía, de acuerdo con la APA el importe de los intereses que estimaba pagar en el ejercicio 2015 correspondientes a los préstamos vivos a 31 de diciembre de 2014 (95.790 miles de euros) y al endeudamiento a largo y a corto plazo que preveía formalizar en 2015 (20.999 y 16.220 miles de euros respectivamente).

El TRREPPA limita la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias sobre este subconcepto, al establecer en su artículo 52.2 que los créditos consignados en los presupuestos para pago de intereses no podrá ser objeto de modificación, en tanto no se varíen las condiciones en que se concertaron las operaciones.

Con el objetivo de verificar que se había respetado lo establecido en el párrafo anterior, se solicitó a la APA justificación de las variaciones producidas en las condiciones iniciales de los préstamos cuya estimación de intereses fue incluida en los créditos iniciales del subconcepto 320000. La información facilitada se resume en el siguiente cuadro:

Miles de euros	
Concepto	Ahorro de intereses en el ejercicio
Rebaja de tipos de mecanismos estatales	22.057
Refinanciación de préstamos existentes	1.816
Endeudamiento a L/P formalizado en 2015	20.988
Pólizas a C/P formalizadas en 2015	15.675
Variaciones en los tipos de interés variables utilizados en los créditos iniciales	7.133
Total	67.669

De los ahorros recogidos en el cuadro anterior únicamente los dos primeros pueden considerarse variaciones de las condiciones en que se concertaron las operaciones de préstamo ya que fueron debidos en el primer caso a una modificación del tipo de

interés⁶ aplicable en 2015 a las operaciones suscritas en ejercicios anteriores con cargo al Plan de Pago a Proveedores y al FLA (pasa a ser del 0% en ambos mecanismos habiéndose estimado en los PGPA en un 6,96 % y 1,00 % respectivamente) y en el segundo caso a la operación de refinanciación a que se ha hecho referencia en el epígrafe VII.2.2.

El resto de los ahorros facilitados por la APA no supusieron un cambio en las condiciones en las que se concertaron las operaciones de préstamo tal y como exige el TRREPPA, sino diferencias entre los tipos de interés utilizados por la APA para las estimaciones de los créditos iniciales y los realmente aplicados.

Se ha revisado la totalidad de los expedientes de modificaciones tramitados y se ha podido comprobar que la finalidad de tales modificaciones ha sido incrementar el crédito presupuestario de los siguientes capítulos presupuestarios:

		Miles de euros
Cap./Art.	Descripción Subconcepto	Importe
20	Gastos de alquiler edificios y otras construcciones	414
21	Bienes públicos destinados al uso general	1.006
	Gastos de conservación y reparación de edificios y otras construcciones	405
22	Atenciones protocolarias y representativas	1
	Cursos de formación	9
	Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación	13
	Jurídicos y contenciosos	6.536
	Material ordinario no inventariable	1
	Otros	88
	Transporte	428
23	Dietas y locomoción	1
	Otros suministros	69
	Tributos	831
27	Conciertos S. Sociales	427
Total Cap. 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios"		10.230
33	Intereses de demora	263
Total Cap. 3 "Gastos financieros"		263
41	Al SESPA	45.850
45	A la Universidad de Oviedo	1.253
48	A colegios profesionales asistencia jurídica gratuita.	177
48	Gastos personal colegios concertados	842
49	Salario social	8.300
Total Cap. 4 "Transferencias corrientes"		56.422
63	Fondos Mineros 3ª y 4ª fase	391
Total Cap. 6 "Inversiones reales"		391
77	Insolvencia avales	364
Total Cap. 7 Transferencias de capital"		364
Total		67.669

⁶ Modificación introducida por la DA séptima del RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y aplicable hasta el vencimiento del primer período de intereses correspondiente al ejercicio 2016.

VIII.3.2. Gasto ejecutado por amortizaciones

Las ORN en concepto de amortizaciones de capital contabilizadas en el subconcepto 920000 por un total de 288.211 miles de euros corresponden a los siguientes préstamos:

Miles de euros

Tipo	Núm préstamos a 01/01/2015	Capital vivo a 01/01/2015	Importe dispuesto en 2015	Amortizaciones en 2015	Amortización subsidiaria	Núm Préstamos a 31/12/2015	Capital vivo a 31/12/2015
Préstamos vivienda	142	48.294	-	4.620	427	115	43.247
Préstamos	86	2.960.005	698.409	283.591	-	75	3.196.120
Total	228	3.008.299	698.409	288.211	427	190	3.239.368

A) Préstamos vivienda

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los Informes de Fiscalización de la Cuenta General del PA, la APA formalizó en ejercicios anteriores una serie de préstamos con tres entidades financieras (Liberbank, BBVA e ICO) con el objeto de financiar la construcción de un conjunto de edificios incluidos en el Plan de Viviendas del PA y destinados al alquiler a precios de protección oficial.

A 1 de enero de 2015 la APA mantenía vivos 142 préstamos vivienda, de los cuales, 27 finalizaron en el citado ejercicio al haberse completado su amortización.

Las ORN en concepto de amortizaciones de capital de estos préstamos suponen tan solo un 1,60 % del total motivo por el cual no se ha realizado trabajo de fiscalización sobre las mismas.

B) Préstamos

A 1 enero de 2015 la APA tenía vivos un total de 86 préstamos ordinarios, de los cuales, 11 finalizaron en el citado ejercicio (5 al haberse completado su amortización y 6 como consecuencia de la operación de refinanciación llevada a cabo en el ejercicio y que ha sido objeto de explicación en el epígrafe VII.2.2). El detalle y movimiento durante el ejercicio 2015 de estos préstamos, clasificados de acuerdo con el tipo de interés aplicable (fijo o variable) se recoge en el Anexo III.

Las ORN en concepto de amortizaciones de capital de estos préstamos (283.591 miles de euros) suponen la práctica totalidad (un 98,40 %) del gasto ejecutado por este concepto en el capítulo 9 del presupuesto de gastos. Tal y como ya se puso de manifiesto en el epígrafe VII.2.2.D) las amortizaciones efectuadas como consecuencia del proceso de refinanciación (178.703 miles de euros) se contabilizaron de forma extrapresupuestaria motivo por el cual no figuran como ORN dentro del capítulo 9 del presupuesto de gastos.

Con el objetivo de verificar el correcto cálculo de las ORN por amortizaciones de capital imputadas al presupuesto del ejercicio 2015, se seleccionó una muestra de préstamos de entre los que estaban vivos a 1 de enero de 2015. La muestra seleccionada comprende los siguientes préstamos:

- La totalidad de los préstamos a tipo de interés fijo con la excepción de los préstamos formalizados que no tuvieron amortizaciones de capital durante el ejercicio.
- Aquellos préstamos a tipo de interés variable cuyas amortizaciones de capital corrientes en el ejercicio fueron superiores a 6.000 euros.

El detalle de los préstamos seleccionados (34 préstamos) se recoge en el Anexo IV. El trabajo realizado consistió en recalcular la amortización de cada uno de ellos de acuerdo a la información disponible en sus correspondientes contratos verificando si era coincidente con los importes suministrados por el Servicio de Política Financiera y reconocidos en el presupuesto de gastos. No se detectaron diferencias significativas.

VIII.3.3. Gasto ejecutado por intereses

Las ORN en concepto de intereses de préstamos a largo plazo contabilizadas en el subconcepto 320000 por un total de 63.885 miles de euros corresponden a los siguientes préstamos:

Miles de euros			
Tipo	Núm a 01/01/2015	Interés devengado Pte. Pago 2015	Interés pagado 2015
Préstamos vivienda	142	81	1.125
Préstamos	86	8.766	62.214
Pólizas de crédito a C/P	10	-	463
Pólizas de confirming	3	-	83
Total préstamos	241	8.848	63.884

De acuerdo con la información que figura en el cuadro anterior, la APA ha contabilizado intereses de pólizas de crédito a corto plazo y de operaciones de confirming dentro del subconcepto 320000 destinado a recoger las ORN en concepto de intereses de préstamos a largo plazo; debería haber utilizado el subconcepto 321000 "Intereses de préstamos a corto plazo".

Con el objetivo de verificar el correcto cálculo del gasto por intereses, se recalcularon los intereses pagados en el ejercicio para cada uno de los préstamos incluidos en la muestra a que se refiere el epígrafe anterior, de acuerdo con la información disponible en sus correspondientes contratos, verificando si era coincidente con los importes suministrados por el Servicio de Política Financiera y reconocidos en el presupuesto de gastos. No se detectaron diferencias significativas.

VIII.4. Sobre la gestión operativa del programa en 2015

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe VII.1.2 del Informe, los PGPA para el ejercicio 2015 no contienen en su memoria de objetivos una descripción específica e individualizada del programa presupuestario 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" en la que se expliquen y detallen los objetivos asignados al

mismo. De acuerdo con la APA, toda la información relativa a este programa ha sido incluida en el programa presupuestario 632D "Servicio de Política Financiera" cuya gestión es también responsabilidad del citado Servicio.

La Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda y Sector Público del PA ha comunicado a este OCEX que el objetivo del programa para el ejercicio 2015 ha sido optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del PA. De acuerdo con la información proporcionada por la citada Dirección General, este objetivo no se encuentra cuantificado ni existe un indicador específico que permite evaluar el cumplimiento del mismo.

Es responsabilidad de los gestores establecer unos objetivos claros, concretos y cuantificables y fijar un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, comparando las previsiones con los resultados alcanzados de forma que permita explicar las desviaciones que se produzcan.

Como consecuencia de lo anterior, la SC no ha podido verificar si el programa 011C "Amortización y gastos financieros de la deuda del PA" ha sido gestionado en el ejercicio 2015 de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

VIII.5. Sobre la estructura de la deuda pública de la APA a cierre de 2015

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Política Financiera y tal y como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe VII.3.2, la APA tenía un total de 190 préstamos con saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 por importe total de 3.239.368 miles de euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Miles de euros			
Entidad concedente	Núm de préstamos a 31/12/2015	Capital vivo a 31/12/2015	% sobre el total
Préstamos vivienda	115	43.247	1,34 %
Préstamos	75	3.196.120	98,66%
Total	190	3.239.368	100%

VIII.5.1. Préstamos vivienda

Los 115 préstamos vivienda que quedaban pendientes de amortizar a 31 de diciembre de 2015 fueron formalizados con tres entidades financieras: Liberbank (36), BBVA (76) e ICO (3) en ejercicios anteriores con el objetivo, como ya se ha expuesto, de financiar la construcción de un conjunto de edificios incluidos en el Plan de Viviendas del PA destinados al alquiler a precios de protección oficial. El capital vivo de estos préstamos a 31 de diciembre de 2015 tan solo suponía un 1,34 % del total.

VIII.5.2. Préstamos

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 de los 75 préstamos restantes desglosado por tipo de entidad concedente se recoge en siguiente cuadro:

Miles de euros		
Entidad concedente	Núm de préstamos a 31/12/2015	Capital vivo a 31/12/2015
Entidades financieras	66	1.502.689
AGE	4	1.333.431
BEI	5	360.000
Total préstamos	75	3.196.120

A) Préstamos formalizados con entidades financieras:

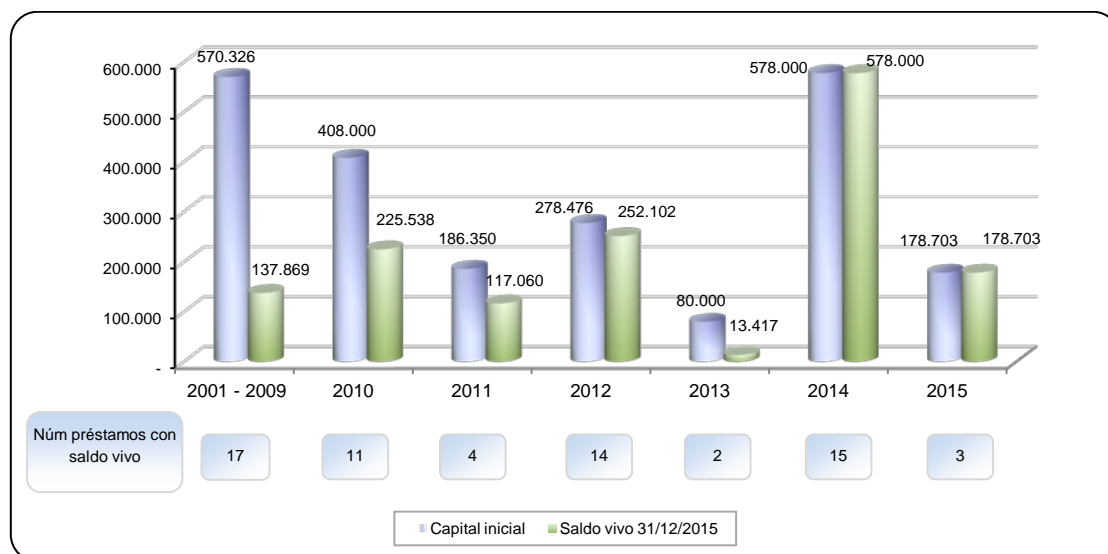
Las entidades financieras con las que se concertaron los 66 préstamos con saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 fueron las siguientes:

Miles de euros					
Entidad Financiera	Núm préstamos vivos a 31/12/2015	% Núm total de préstamos	Capital inicial formalizado	Capital vivo a 31/12/2015	% Capital vivo
BBVA	14	21,21%	872.095	453.932	30,21%
Caja rural	8	12,12%	81.954	54.964	3,66%
Liberbank	8	12,12%	152.924	115.893	7,71%
Banco Santander	6	9,09%	275.862	208.154	13,85%
CaixaBank	6	9,09%	162.042	128.498	8,55%
Banco Sabadell	4	6,06%	130.850	120.109	7,99%
BANKINTER	4	6,06%	40.477	39.804	2,65%
Banco Pastor	3	4,55%	38.000	22.800	1,52%
BANKIA	2	3,03%	152.042	149.977	9,98%
DEPFA	2	3,03%	115.900	45.507	3,03%
Otras entidades*	9	13,64%	257.710	163.051	10,85%
Total	66	100,00%	2.279.856	1.502.689	100,00%

* ABANCA, Banco Popular, Banesto, BCL, Caja Circulo, CAM, Catalunya Caixa, Dexia Sabadell, HSBC

Se aprecia que los formalizados con BBVA, Caja Rural, Liberbank y Banco Sabadell suponen más de la mitad tanto del número de préstamos (un 54,54 %) como del capital vivo a 31 de diciembre de 2015 (un 55,43 %). La entidad BBVA es la que presenta un mayor importe a devolver por la APA (un 30,21 %).

En el siguiente gráfico se agrupan los préstamos anteriores en función del ejercicio en el que fueron formalizados:



De acuerdo con los datos reflejados en el cuadro anterior, en el período 2011-2013 y en el año 2015 la APA acudió en menor medida a las entidades bancarias para financiarse.

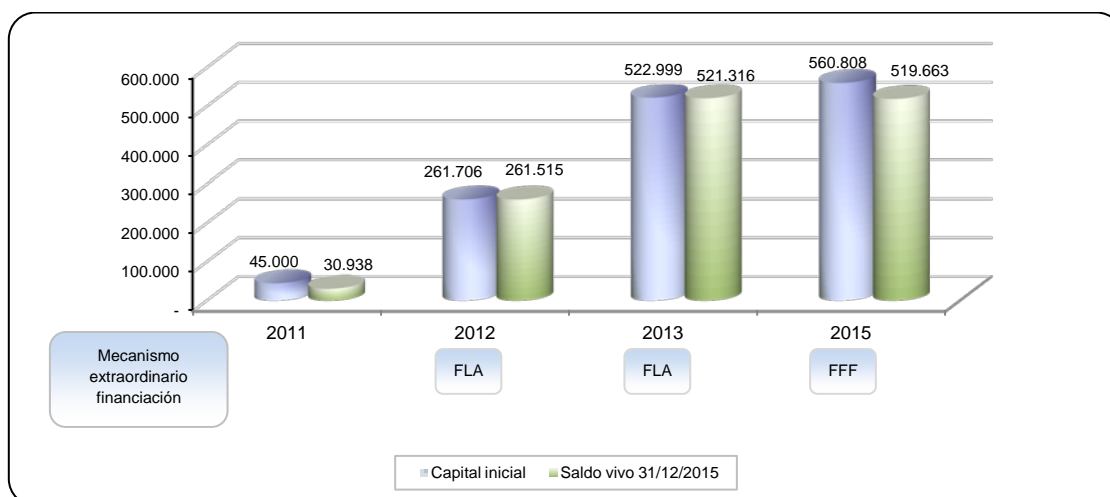
Los años 2011-2013 fueron los ejercicios en los que, coincidiendo con la crisis económica, el acceso a los mercados bancarios era difícil y muy costoso debido a los elevados tipos de interés existentes. Esto, unido a la delicada situación financiera que atravesaban las CCAA motivó que el Estado pusiera en marcha los mecanismos extraordinarios de financiación a los que se ha hecho referencia en el epígrafe VI y a través de los cuales se le prestaron fondos a las diferentes CCAA a tipos de interés más favorables que los ofrecidos por la banca. Tal y como se puso de manifiesto en el citado epígrafe VI la APA se acogió en 2012 al Plan de Pago a Proveedores (243.476 miles de euros) y al FLA (261.706 miles de euros), en 2013 al FLA (522.999 miles de euros) y en 2015 al FFF (560.808 miles de euros).

La entidad prestamista en estos mecanismos extraordinarios es la AGE a través del ICO, con la única excepción del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores de las CCAA, en donde los préstamos fueron formalizados con entidades financieras que actuaban como meras intermediarias entre el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores (entidad prestamista) y la CA respectiva (entidad prestataria). De ahí que del importe total de capital inicial formalizado en 2012, que se recoge en el gráfico (278.476 miles de euros), un total de 243.476 miles de euros correspondan a fondos obtenidos a través de este mecanismo.

En 2014 la APA no se acogió a ningún mecanismo extraordinario de financiación ya que en ese ejercicio decidió formalizar toda la financiación necesaria en el mercado bancario de ahí que la cifra de capital formalizado en este ejercicio sea el mayor del período considerado (578.000 miles de euros).

B) Préstamos formalizados con la AGE:

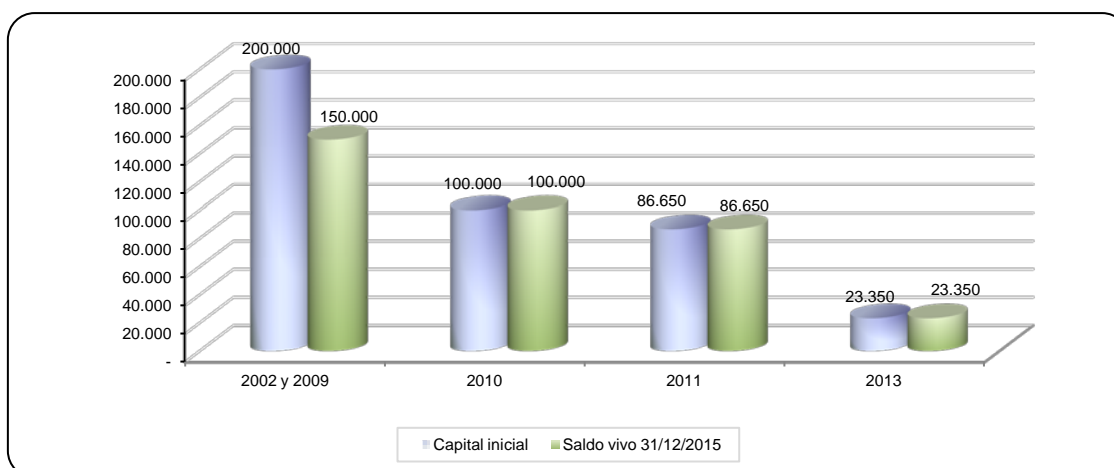
Los 4 préstamos con la AGE fueron formalizados a través del ICO, tres de ellos como consecuencia de la adhesión al FLA en el ejercicio 2012 y 2013 y al FFF en el 2015. El detalle de los mismos se recoge a continuación:



Prácticamente la totalidad del capital inicial de estos préstamos está pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2016. Esto es debido fundamentalmente a los períodos de carencia en amortización de capital firmados en los mecanismos extraordinarios de financiación. En el año 2015 es el ejercicio en el que la APA se financió en mayor medida a través de estos mecanismos extraordinarios.

C) Préstamos formalizados con el BEI:

Los préstamos concedidos por el BEI a la APA fueron formalizados en los siguientes ejercicios:



Se aprecia que el 87,80 % del capital inicial formalizado con el BEI se encuentra pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2015. Esto es debido a que de acuerdo con los contratos de préstamos, las amortizaciones de capital de los préstamos concedidos en los ejercicios 2010 y siguientes se inician a partir del ejercicio 2016.

D) Tipos de interés de los préstamos

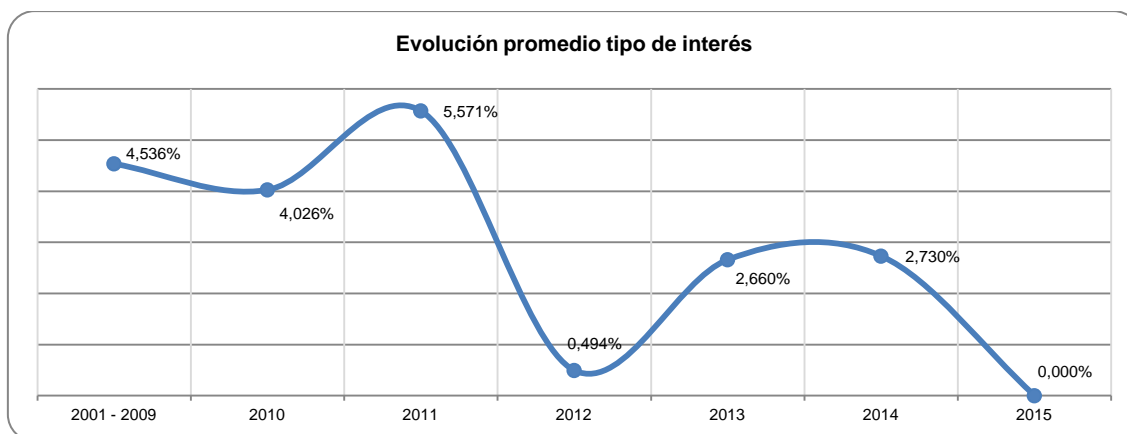
Los 75 préstamos que presentaban capital vivo a 31 de diciembre de 2015 clasificados en función del tipo de interés aplicable se muestran a continuación:

Miles de euros		
Tipo de interés aplicable	Núm. de préstamos a 31/12/2015	Capital vivo a 31/12/2015
Fijo	43	2.294.301
Variable	32	901.819
Total de préstamos	75	3.196.120

En el Anexo III se recoge la información sobre los tipos de interés vigentes a 31 de diciembre de 2015 para cada uno de estos préstamos.

- Préstamos a tipo de interés fijo:

El siguiente cuadro refleja el promedio del tipo de interés fijo por ejercicios:



De la información recogida en el Anexo III.1 se aprecia que 2011 y 2012 fueron los ejercicios en los que se formalizaron préstamos con los tipos de interés fijo más elevado siendo destacables los préstamos concertados en 2011 con el BBVA (6,56 %), Liberbank (6,00 %) y Caja Círculo (5,68 %) y en 2012 con CaixaBank (6,42 %). Por otro lado, los tipos de interés fijo más reducidos fueron los correspondientes a los préstamos concertados con el ICO derivados de los mecanismos extraordinarios de financiación, Plan de Pago a Proveedores, FLA y FFF que en virtud de la DA Séptima del RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, que en las condiciones financieras de los mecanismos extraordinarios de financiación estatales quedó fijado para el ejercicio 2015 en un 0 %.

El promedio del tipo de interés aplicado por entidad financiera se recoge en el siguiente cuadro:

Miles de euros

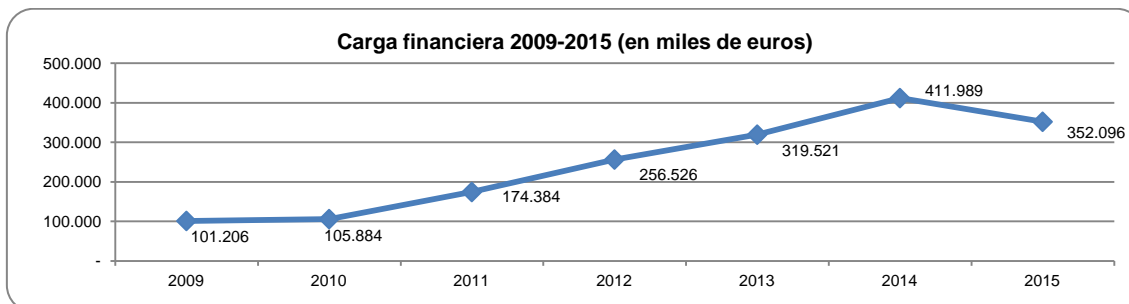
Entidades bancarias	Núm de préstamos 31/12/2015	Capital vivo a 31/12/2015	Promedio tipo por entidad bancaria
Caja Circulo	1	10.000	5,68%
BCL	1	17.191	4,26%
Liberbank	5	63.750	3,99%
BBVA	9	275.126	3,96%
DEPFA	2	45.507	3,75%
BEI	4	294.000	3,75%
Banco Santander	5	88.154	3,69%
Dexia Sabadell	1	9.750	3,62%
CaixaBank	2	42.832	3,21%
HSBC	1	23.000	3,20%
Caja Rural	3	23.450	2,81%
ICO	3	1.302.494	0,00%
Banco Sabadell	1	11.109	0,00%
Banco Popular	1	23.631	0,00%
Banesto	1	13.129	0,00%
BANKIA	1	30.977	0,00%
BANKINTER	1	10.100	0,00%
CAM	1	10.100	0,00%
Total	43	2.294.301	

- Préstamos a tipo de interés variable:

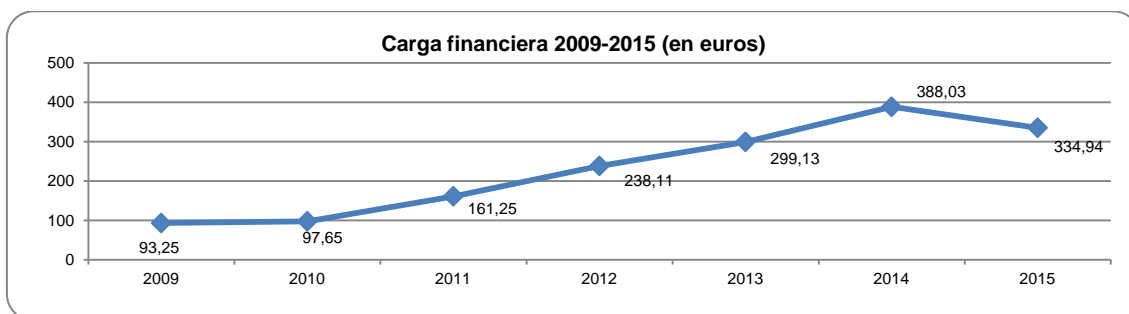
Los tipos de interés variables se fijaron en todos los préstamos concertados aplicando el Euribor a 3, 6 ó 12 meses más un diferencial. De la información recogida en el Anexo III.2 se aprecia que 2011 y 2013 fueron los ejercicios en los que se formalizaron préstamos a tipos de interés variables con diferenciales más elevados siendo destacables los préstamos concertados en 2011 con Caixa Catalunya (Euribor a 12 meses + 3,10 %) y en 2013 con BBVA (Euribor a 3 meses + 4,41 %).

VIII.6. Sobre la carga financiera de la deuda pública de la APA

La carga financiera de la deuda de la APA (gasto anual por intereses y amortizaciones de capital) se ha incrementado en los últimos ejercicios (2009- 2014) como consecuencia del crecimiento que ha experimentado durante esos años el endeudamiento formalizado por la misma, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:



La carga financiera de la deuda por habitante en esos ejercicios también se ha ido incrementado tal y como muestra el siguiente gráfico:



Se aprecia que el ejercicio 2015 es el primero desde el 2009 en el que se reduce el importe de esta carga financiera con respecto al ejercicio anterior. Esta reducción encuentra su explicación en las modificaciones introducidas por el Acuerdo de la CDGAE de 31 de julio de 2014⁷ y por la DA Séptima del RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre en las condiciones financieras de los mecanismos extraordinarios de financiación estatales⁸.

⁷ Mediante este Acuerdo se amplía en un año el período de carencia de la amortización del principal y del plazo del préstamo formalizado con cargo al FLA 2012

⁸ Establece la citada DA las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015 para las operaciones de crédito que las CCAA hayan formalizado en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación para el pago a proveedores y con cargo al FLA:

- El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0 % anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016.
- Durante 2015 las CCAA no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores.
- El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.

En virtud de tales modificaciones, durante el ejercicio 2015 la APA no tuvo que hacer frente a vencimientos de principal de los préstamos formalizados en 2012 con cargo al Plan de Pago a Proveedores y al FLA 2012 ni a intereses devengados en 2015 derivados de tales préstamos ni del formalizado con cargo al FLA 2013.

De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Política Financiera, los sucesivos presupuestos de la CA deberán hacer frente a los siguientes compromisos de gastos consecuencia del vencimiento de principal de los préstamos con capital vivo existentes a 31 de diciembre de 2015 (sin incluir los préstamos vivienda):



En base a los datos recogidos en el gráfico anterior, en los próximos cinco ejercicios (período 2016-2020) tendrá que hacer frente a vencimientos de deuda por importe de 1.843.800 miles de euros, siendo 2016 y 2018 los años en donde se acumula un mayor volumen de vencimientos a pagar (378.814 y 428.640 miles de euros respectivamente) próximos al 10,00 % y al 12,00 % del presupuesto de la APA.

Hay que tener en cuenta además que no se incluyen aquí los intereses derivados de los citados préstamos ni tampoco futuras operaciones de endeudamiento que puedan formalizarse en los ejercicios siguientes a 2015 y que supondrán un aumento de las cifras anteriores.

Asimismo, existen incertidumbres adicionales sobre la sostenibilidad financiera, derivadas de la reforma del sistema de financiación autonómica y de los mecanismos adicionales de financiación. Entre los escenarios a considerar para una adecuada planificación a medio plazo se encuentran la hipotética retirada del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como la condonación total o parcial de los préstamos concertados con cargo a este mecanismo.

Oviedo, 29 de junio de 2017

EL SINDICO MAYOR

Fdo. Avelino Viejo Fernández.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I MUESTRA FACTURAS FFF	49
ANEXO II REFINANCIACIÓN	50
ANEXO III PRÉSTAMOS.....	51
Anexo III.1 Tipo de interés fijo.....	51
Anexo III.2 Tipo de interés variable.....	52
ANEXO IV MUESTRA.....	53
Anexo IV.1 Préstamos con interés fijo	53
Anexo IV.2 Préstamos con interés variable	53

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN EL PROGRAMA 011C AMORTIZACIÓN Y 49
GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anexo I Muestra facturas FFF

Miles de euros

	Fecha factura	Partida presupuestaria	Núm. documento	Nombre Proveedor	Tipo Factura	Importe
1	30/10/2015	G/513H/601000	600127253	UTE OCA Construcciones y Proyectos	Contrato de obras	1.029
2	19/11/2015	G/121D/222000	600151669	Telefónica de España SA	Contrato de suministros	408
3	30/09/2015	G/513G/631070	600148181	UTE COMSA SA y Contratas Iglesias	Contrato de obras	404
4	31/10/2015	G/712F/619000	600136233	Tecnologías y Servicios Agrarios SA	Encomienda gestión	305
5	05/11/2015	G/313E/270000	600092029	ADEPAS Asociación Pro Deficientes	Conciertos de servicios sociales	297
6		G/313A/227009	600149732	Ayuntamiento de Avilés	Contrato de suministros	272
7		G/313A/227009	600149731	Ayuntamiento de Oviedo	Contrato de suministros	270
8	30/09/2015	G/612A/610000	600122140	Sociedad asturiana de estudios	Contrato de servicios	266
9		G/313A/227009	600149729	Ayuntamiento de Gijón	Contrato de suministros	261
10	30/09/2015	G/513G/631070	600148174	UTE COMSA SA y Contratas Iglesias	Contrato de obras	193
11	31/10/2015	G/313E/270000	600146372	Hermandad de San Juan de Dios	Conciertos de servicios sociales	167
12	31/10/2015	G/431A/621000	600139545	Asturcon Obras y Construcciones SL	Contrato de obras	156
13	31/10/2015	G/413C/227007	600144724	SERESCO SA	Contrato de suministros	135
14	31/10/2015	G/121D/227007	600133256	SERESCO SA	Contrato de suministros	131
15	31/10/2015	G/313E/270000	600146386	Colegio Nuestra Señora de Fátima	Conciertos de servicios sociales	124
16	10/11/2015	G/422E/621000	600147891	Edificaciones Asturianas del Norte	Contrato de obras	119
17	30/09/2015	G/142M/227001	600127101	Alcor Seguridad SL	Contrato de suministros	115
18	31/10/2015	G/513H/601000	600148170	Pavitek 2010 SL	Contrato de obras	113
19	19/11/2015	G/121D/222000	600151673	Telefónica de España SA	Contrato de suministros	106
20	31/10/2015	G/313E/202000	600146445	Fundación Docente de Mineros	Contratos de arrendamiento bienes inmuebles	103
21	30/06/2015	G/313F/227009	600125192	Antonio Corripio Servicios SL	Contrato de suministros	2
22	31/10/2015	G/313E/270000	600146507	Antonio Corripio Servicios SL	Conciertos de servicios sociales	10
23	31/10/2015	G/313F/270000	600141243	Fundación Cruz de los Ángeles	Conciertos de servicios sociales	2
24	04/11/2015	G/121C/226008	600151777	Fundación Laboral Construcción del PA	Contrato de suministros	1
25	30/06/2015	G/313F/270000	600125433	Fundación Cruz de los Ángeles	Conciertos de servicios sociales	2
26	01/10/2015	G/441A/631000	600136303	Elecnor SA	Contrato de obras	64
27	09/10/2015	G/313E/221005	600153883	Makro Autoservicio Mayorista SA	Contrato de suministros	1
28	20/10/2015	G/141B/223000	600137642	Sanzo y Berriel SL	Contrato de suministros	2
29	21/10/2015	G/612F/212000	600125485	Sistemas Automáticos de Paso SL	Contrato de servicios	2
30	05/11/2015	G/622C/226006	600148411	Cámara Oficial Comercio Industria y Navegación de Oviedo	Contrato de suministros	3
Total seleccionado						5.064
Total muestra						14.013
Cobertura						36,14%

Anexo II Refinanciación

Miles de euros

Operaciones formalizadas a tipo fijo				Operaciones formalizadas a tipo variable ^(*)			
2011							
Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés	Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés
Caja Circulo	15/06/2011	10.000	5,68%	BANKINTER	18/05/2011	20.000	E12M+3,00%
BBVA	22/06/2011	101.080	6,56%	Banco Sabadell	01/06/2011	17.500	E12M+2,95%
Liberbank	01/07/2011	25.000	6,00%	BIS	16/06/2011	35.714	E6M+3,28%
BEI	18/11/2011	86.650	4,05%	ICO	22/06/2011	36.563	E6M+3,50%
				Catalunya Caixa	30/06/2011	12.500	E12M+3,10%
2012							
Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés	Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés
Banco Sabadell	26/06/2012	11.109	0,00%	BBVA	19/10/2012	33.000	E6M+5,928%
Banco Popular	26/06/2012	23.631	0,00%	Caja Rural	19/10/2012	12.000	E12M+4,00%
Banesto	26/06/2012	13.129	0,00%	Liberbank	19/10/2012	60.000	E3M+5,90%
BANKIA	26/06/2012	30.977	0,00%	Caja Rural	26/10/2012	4.000	E12M+5,35%
BANKINTER	26/06/2012	10.100	0,00%	Banco Sabadell	26/10/2012	26.632	E12M+0,173%
BBVA	26/06/2012	30.975	0,00%				
BSCH	26/06/2012	30.977	0,00%				
CaixaBank	26/06/2012	30.832	0,00%				
Caja Rural	26/06/2012	10.093	0,00%				
CAM	26/06/2012	10.100	0,00%				
Liberbank	26/06/2012	26.179	0,00%				
CaixaBank	19/10/2012	15.000	6,42%				
ICO	13/11/2012	261.515	0,00%				
2013							
Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés	Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Tipo de interés
BEI	18/03/2013	23.350	2,98%	BBVA	30/04/2013	48.750	E3M+4,41%
Caja Rural	12/06/2013	13.500	5,00%				
ICO	25/09/2013	261.515	-				

(*) Préstamos seleccionados para su refinanciación

INFORME DEFINITIVO DE FISCALIZACIÓN EL PROGRAMA 011C AMORTIZACIÓN Y 51
GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anexo III Préstamos

Anexo III.1 Tipo de interés fijo

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha formalización	Importe concedido	Capital vivo a 01/01/2015	Emissiones	Amortizaciones	Capital vivo a 31/12/2015	Tipo de interés vigente en 2015	Intereses pagados
BBVA	21/05/2001	120.202	20.034	-	8.013	12.020	5,48%	992
Liberbank	21/06/2002	10.000	1.786	-	714	1.071	5,09%	82
Banco Santander	21/06/2002	32.000	5.714	-	2.286	3.429	5,13%	264
Banco Santander	21/06/2002	32.000	5.714	-	2.286	3.429	5,18%	266
BBVA	21/06/2002	22.000	3.929	-	1.571	2.357	5,19%	184
BCL	18/12/2003	80.224	22.921	-	5.730	17.191	4,26%	915
BBVA	31/03/2005	44.400	2.775	-	2.775	-	-	49
BCL	31/03/2005	44.400	2.775	-	2.775	-	-	49
Liberbank	22/12/2006	10.000	4.667	-	667	4.000	4,13%	186
BBVA	22/12/2006	10.000	4.667	-	667	4.000	4,13%	186
Liberbank	17/12/2007	15.000	8.500	-	1.000	7.500	4,71%	389
BBVA	17/12/2007	70.000	39.667	-	4.667	35.000	4,72%	1.816
Caja Rural	27/04/2009	10.000	2.000	-	2.000	-	-	82
BEI	05/10/2009	90.000	90.000	-	6.000	84.000	4,23%	3.740
DEPFA	17/12/2009	15.900	5.300	-	2.650	2.650	3,31%	175
Caja Rural	22/12/2009	10.000	4.286	-	1.429	2.857	3,43%	147
CaixaBank	21/04/2010	50.000	12.500	-	12.500	-	-	347
Banesto	21/04/2010	75.000	18.750	-	18.750	-	-	539
BBVA	21/04/2010	58.500	43.875	-	14.625	29.250	3,62%	1.586
Dexia Sabadell	20/04/2010	19.500	14.625	-	4.875	9.750	3,62%	527
DEPFA	22/10/2010	100.000	57.143	-	14.286	42.857	4,19%	2.385
BBVA	22/10/2010	25.000	14.286	-	3.571	10.714	4,23%	604
BEI	23/11/2010	100.000	100.000	-	-	100.000	3,72%	3.721
Banco Santander	21/12/2010	17.000	10.625	-	2.125	8.500	4,80%	509
Caja Circulo	15/06/2011	10.000	10.000	-	-	10.000	5,68%	575
BBVA	22/06/2011	126.350	101.080	-	25.270	75.810	6,56%	6.700
Liberbank	01/07/2011	25.000	25.000	-	-	25.000	6,00%	1.521
BEI	18/11/2011	86.650	86.650	-	-	86.650	4,05%	3.512
CaixaBank	19/10/2012	15.000	15.000	-	3.000	12.000	6,42%	903
BANKIA ^(*)	26/06/2012	33.042	30.977	-	-	30.977	0,00%	17
Banco Santander ^(*)	26/06/2012	33.042	30.977	-	-	30.977	0,00%	17
BBVA ^(*)	26/06/2012	33.042	30.975	-	-	30.975	0,00%	17
CaixaBank ^(*)	26/06/2012	33.042	30.832	-	-	30.832	0,00%	17
Liberbank ^(*)	26/06/2012	27.924	26.179	-	-	26.179	0,00%	14
Banco Popular ^(*)	26/06/2012	25.207	23.631	-	-	23.631	0,00%	13
Banesto ^(*)	26/06/2012	14.005	13.129	-	-	13.129	0,00%	7
Banco Sabadell ^(*)	26/06/2012	11.850	11.109	-	-	11.109	0,00%	6
Caja Rural ^(*)	26/06/2012	10.774	10.093	-	-	10.093	0,00%	6
BANKINTER ^(*)	26/06/2012	10.774	10.100	-	-	10.100	0,00%	6
CAM ^(*)	26/06/2012	10.774	10.100	-	-	10.100	0,00%	6
ICO ^(**)	13/11/2012	261.706	261.515	-	-	261.515	0,00%	351
BEI	18/03/2013	23.350	23.350	-	-	23.350	2,98%	696
Caja Rural	12/06/2013	15.000	13.500	-	3.000	10.500	5,00%	646
ICO ^(**)	25/09/2013	522.999	521.316	-	-	521.316	0,00%	1.633
Banco Santander	18/06/2014	41.820	41.820	-	-	41.820	3,35%	1.401
HSBC	14/11/2014	23.000	23.000	-	-	23.000	3,20%	730
BBVA	18/11/2014	75.000	75.000	-	-	75.000	1,64%	1.230
ICO ^(***)	30/03/2015	560.808	-	519.706	43	519.663	0,00%	-
Total		3.091.285	1.921.869	519.706	147.275	2.294.301		39.764

(*) Mecanismo proveedores; (**) FLA; (***) FFF

Anexo III.2 Tipo de interés variable

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha de formalización	Importe concedido	Capital vivo a 01/01/2015	Emisiones	Amortizaciones	Amortizaciones refinanciación	Capital vivo a 31/12/2015	Tipo de interés vigente en 2015	Intereses pagados
BEI	04/12/2002	110.000	71.500	-	5.500	-	66.000	Inferior E3M+0,12%	97
Caja Rural	22/12/2008	8.000	2.667	-	1.333	-	1.333	E3M+0,25%	7
Liberbank	15/12/2008	15.000	4.286	-	2.143	-	2.143	E3/6/12+0,70%	76
CaixaBank	22/12/2008	30.000	13.333	-	3.333	-	10.000	E3M+0,75%	103
BBVA	27/04/2009	50.000	27.778	-	5.556	-	22.222	E6M+1,60%	439
BBVA	27/04/2009	40.000	13.333	-	6.667	-	6.667	E6M+1,60%	177
Banco Pastor	21/04/2010	6.000	4.800	-	1.200	-	3.600	E6M+0,75%	38
Banco Pastor	21/04/2010	12.000	9.600	-	2.400	-	7.200	E6M+0,85%	84
Banco Pastor	21/07/2010	20.000	16.000	-	4.000	-	12.000	E6M+0,95%	191
CaixaBank	29/07/2010	50.000	50.000	-	8.333	-	41.667	E3M+2,04%	993
BBVA	29/07/2010	75.000	60.000	-	15.000	-	45.000	E6M+2,04%	1.377
Banco Sabadell	05/11/2010	25.000	20.000	-	5.000	-	15.000	E3M+2,02%	415
BANKINTER	18/05/2011	25.000	20.000	-	5.000	15.000	-	-	807
Banco Sabadell	01/06/2011	30.000	17.500	-	2.500	15.000	-	-	368
BIIS	16/06/2011	50.000	35.714	-	7.143	28.571	-	-	1.105
ICO	22/06/2011	45.000	36.563	-	5.625	-	30.938	E6M+0,65%	799
Catalunya Caixa	30/06/2011	25.000	12.500	-	6.250	-	6.250	E12M+3,10%	455
Liberbank	19/10/2012	60.000	60.000	-	11.250	48.750	-	-	2.540
Caja Rural	19/10/2012	15.000	12.000	-	3.000	-	9.000	E12M+0,17%	283
Banco Sabadell	26/10/2012	33.290	26.632	-	-	26.632	-	-	1.136
Caja Rural	26/10/2012	5.000	4.000	-	1.000	-	3.000	E12M+0,17%	121
BBVA	19/10/2012	33.000	33.000	-	8.250	24.750	-	-	1.900
BBVA	30/04/2013	65.000	48.750	-	25.833	20.000	2.917	E3M+4,41%	1.425
BBVA	12/05/2014	102.000	102.000	-	-	-	102.000	E3M+2,62%	2.734
CaixaBank	22/07/2014	19.000	19.000	-	-	-	19.000	E3M+1,90%	367
Banco Sabadell	23/07/2014	19.000	19.000	-	-	-	19.000	E3M+1,91%	374
Caja Rural	24/07/2014	13.000	13.000	-	-	-	13.000	E6M+1,78%	264
BANKINTER	24/07/2014	5.000	5.000	-	-	-	5.000	E3M+2,11%	111
Liberbank	25/07/2014	20.000	20.000	-	-	-	20.000	E3M+1,85%	381
Banco Santander	29/10/2014	120.000	120.000	-	-	-	120.000	E3M+0,96%	1.188
Liberbank	04/11/2014	30.000	30.000	-	-	-	30.000	E12M+0,97%	398
Banco Sabadell	04/11/2014	75.000	75.000	-	-	-	75.000	E3M+1,08%	842
Caja Rural	07/11/2014	5.180	5.180	-	-	-	5.180	E12M+0,95%	67
CaixaBank	10/11/2014	15.000	15.000	-	-	-	15.000	E3M+1,30%	199
BANKINTER	18/11/2014	15.000	15.000	-	-	-	15.000	E3M+1,20%	195
ABANCA	10/07/2015	50.000	-	50.000	-	-	50.000	E3M+1,00%	209
BANKIA	09/07/2015	119.000	-	119.000	-	-	119.000	E3M+1,16%	187
BANKINTER	17/07/2015	9.703	-	9.703	-	-	9.703	E6M+0,95%	-
Total		1.444.173	1.038.136	178.703	136.316	178.703	901.819		22.450

Anexo IV Muestra

Anexo IV.1 Préstamos con interés fijo

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Amortizaciones	Capital vivo a 31/12/2015	Tipo de interés vigente en 2015	Interés pagado en el 2015
BBVA	21/05/2001	20.034	8.013	12.020	5,48%	992
BBVA	21/06/2002	3.929	1.571	2.357	5,19%	184
BSCH	21/06/2002	5.714	2.286	3.429	5,13%	264
BSCH	21/06/2002	5.714	2.286	3.429	5,18%	266
Liberbank	21/06/2002	1.786	714	1.071	5,09%	82
BCL	18/12/2003	22.921	5.730	17.191	4,26%	915
BBVA	31/03/2005	2.775	2.775	-	3,55%	49
BCL	31/03/2005	2.775	2.775	-	3,55%	49
BBVA	22/12/2006	4.667	667	4.000	4,13%	186
Liberbank	22/12/2006	4.667	667	4.000	4,13%	186
BBVA	17/12/2007	39.667	4.667	35.000	4,72%	1.816
Liberbank	17/12/2007	8.500	1.000	7.500	4,71%	389
Caja Rural	27/04/2009	2.000	2.000	-	4,07%	82
BEI	05/10/2009	90.000	6.000	84.000	4,23%	3.740
DEPFA	17/12/2009	5.300	2.650	2.650	3,31%	175
Caja Rural	22/12/2009	4.286	1.429	2.857	3,43%	147
Dexia Sabadell	20/04/2010	14.625	4.875	9.750	3,62%	527
Banesto	21/04/2010	18.750	18.750	-	2,88%	539
BBVA	21/04/2010	43.875	14.625	29.250	3,62%	1.586
CaixaBank	21/04/2010	12.500	12.500	-	2,74%	347
BBVA	22/10/2010	14.286	3.571	10.714	4,23%	604
DEPFA	22/10/2010	57.143	14.286	42.857	4,19%	2.385
Banco Santander	21/12/2010	10.625	2.125	8.500	4,80%	509
BBVA	22/06/2011	101.080	25.270	75.810	6,56%	6.700
CaixaBank	19/10/2012	15.000	3.000	12.000	6,42%	903
Caja Rural	12/06/2013	13.500	3.000	10.500	5,00%	646
Total seleccionado		526.117	147.232	378.885		24.269

Anexo IV.2 Préstamos con interés variable

Miles de euros

Entidad financiera	Fecha de formalización	Capital vivo a 01/01/2015	Amortizaciones	Amortizaciones refinanciación	Capital vivo a 31/12/2015	Tipo de interés vigente en 2015	Interés pagado en el 2015
BBVA	27/04/2009	13.333	6.667	-	6.667	E6M +1,60%	177
BBVA	29/07/2010	60.000	15.000	-	45.000	E6M+2,04%	1.377
CaixaBank	29/07/2010	50.000	8.333	-	41.667	E3M+2,04%	993
BIIS	16/06/2011	35.714	7.143	28.571	-	E6M+3,28%	1.105
Catalunya Caixa	30/06/2011	12.500	6.250	-	6.250	E12M+3,1%	455
Liberbank	19/10/2012	60.000	11.250	48.750	-	E3M+5,9%	2.540
BBVA	19/10/2012	33.000	8.250	24.750	-	E6M+5,93%	1.900
BBVA	30/04/2013	48.750	25.833	20.000	2.917	E3M+4,41%	1.425
Total		313.298	88.726	122.071	102.500		9.971